

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

Bogotá D.C., 14 de Enero de 2021

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Comité evaluador

Barranquilla

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

ASUNTO: Observaciones al Informe de Evaluación Final

Apreciados señores:

Una vez publicado el Informe de Evaluación Final del proceso de la referencia, al respecto y estando dentro del tiempo establecido en el cronograma, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

Observación 1:

En relación con la Experiencia presentada por nosotros, los pliegos de condiciones son muy claros en el numeral **4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA**, al solicitar:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de **máximo DOS (02) contratos de interventoría** terminados y liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que su objeto y/o alcance incluya interventoría a obras de: **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.**” (subrayado fuera de texto)

Y para la verificación del requisito, el documento agrega:

“Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

- Que el valor de mínimo unos de los contratos aportados como experiencia, debe ser del 50% del valor del presupuesto oficial.

- Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, ésta debe ser validada como mínimo mediante los siguientes documentos:

• Acta de Liquidación

• Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución de Obra.” (subrayado fuera de texto)

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

Es en este sentido, queremos aclarar que el proyecto presentado por nosotros en orden 1 en el formato de experiencia, corresponde a un contrato general donde se ejecutaron interventorías a diferentes proyectos de infraestructura, entre los cuales se encontraban los correspondientes a INTERVENTORÍA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, que dentro de este grupo de proyectos, son los que cumplen con la condición solicitada en los pliegos de condiciones (ver anexo 1- Acta de Liquidación).

El siguiente cuadro resume los respectivos proyectos, con sus valores en pesos y el valor total en SMMLV.

PROYECTO ORDEN 1 - PROPONENTE CONSORCIO URBANO DEPORTIVO	
PROYECTO INTERVENTORÍA - FONADE	VALOR
AS1219- MEJORAMIENTO VIVIENDA EL TABLÓN	\$ 60.227.159,00
AS1220- MEJORAMIENTO VIVIENDA BALBOA	\$ 62.250.138,00
AS1239- MEJORAMIENTO VIVIENDA OCAÑA	\$ 134.313.663,00
AS1258- MEJORAMIENTO VIVIENDA CHINÚ	\$ 33.499.733,00
AS1435- MEJORAMIENTO VIVIENDA PEREIRA	\$ 169.874.391,00
AS1520- MEJORAMIENTO VIVIENDA SUAN	\$ 119.670.772,00
AS1561- MEJORAMIENTO VIVIENDA CUMBAL	\$ 70.294.272,00
AS1562- MEJORAMIENTO VIVIENDA FUNES	\$ 81.957.494,00
AS1563- MEJORAMIENTO VIVIENDA EL ROSARIO	\$ 155.875.105,00
AS1590- MEJORAMIENTO VIVIENDA PUERTO ESCONDIDO	\$ 160.498.291,00
AS1591- MEJORAMIENTO VIVIENDA PTO. ESCONDIDO 2	\$ 108.540.935,00
AS1602- MEJORAMIENTO VIVIENDA ABREGO	\$ 312.637.272,40
TOTAL	\$ 1.469.639.225,40

VALOR A TENER EN CUENTA	\$ 1.469.639.225,40
VALOR EN SMMLV	1.881,16

AÑO TERMINACIÓN:	2018
SMMLV 2018:	\$ 781.242,00
F. INICIO	16/12/2015
F. TERMINACIÓN	2/08/2018
PLAZO	32,033
% PARTICIPACIÓN	100,00%

De acuerdo con lo anterior, el valor en SMMLV para el proyecto de orden 1 es de 1.881,16 SMMLV con un plazo de ejecución de 32,033 meses. Si a estos valores le sumamos los correspondientes al proyecto presentado en orden 2, que corresponden a 3.410,36 SMMLV y un plazo de 9,267 meses, obtenemos un total de 5.291,52 SMMLV y un plazo total de 41,300 meses, datos que arrojan un valor para el PMFT de 128,124.

Teniendo en cuenta que la Relación PO, tiene un valor de 2,414, al hacer la operación PMFT/PMFO (128,124/83,395), obtenemos un resultado de 1,536, que **no supera** el valor de la Relación PO, por tanto, nuestra oferta no se encuentra incluida dentro de la condición del numeral 5.2.1 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL DEL PROPONENTE, que en la NOTA 1, dice:

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

“NOTA 1: A los proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la Relación PO, se les asignara cero (0) puntos y una calificación Técnica de NO HABIL.”

En este sentido, muy amablemente solicitamos a la entidad, se habilite nuestra propuesta y se le asigne el puntaje correspondiente.

Observación 2:

Teniendo en cuenta nuevamente, lo solicitado en los pliegos de condiciones en relación con la experiencia, es claro que esta debe corresponder a Interventoría a obras de MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. Es decir, no se debe tener en cuenta los correspondiente a edificaciones nuevas u otras actividades que no correspondan a mantenimiento y/o adecuación y/o reparación y/o mejoramiento de edificaciones, tal como aparece en los pliegos (numeral 4.17):

“Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución corresponda exclusivamente a:

- Contratos relacionados con mantenimiento de vías y/o canales y/o parques y/o alamedas.
- Contratos cuyo objeto este específicamente a construcción de edificaciones.
- Contratos cuyo objeto este específicamente a reforzamiento de edificaciones.”

El proponente 2- CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA, presenta en el formato de experiencia el proyecto de orden 1 que corresponde a INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. ETAPA 1.

De acuerdo con los documentos presentados por el proponente 2- CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA, en el Acta de Terminación y Entrega Final adjuntados en su oferta (ver anexo 2), se evidencia que las actividades ejecutadas correspondieron a:

ACTIVIDAD	VALOR OBRA
AJUSTES INVENTARIOS- ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 82.900.020,00
DIAGNOSTICOS	\$ 598.931.886,00
VIVIENDA RURAL	\$ 8.880.019.186,00
MEJORAMIENTO VIVIENDA	\$ 12.759.911.681,99
ESPACIOS PUBLICOS LÚDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	\$ 2.624.983.466,14
ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA PUNTAGORDA- TOSNOVAN	\$ 3.664.440.926,00
CONSTRUCCIÓN DE POZAS SEPTICAS	\$ 1.408.390.482,91
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 30.019.577.649,04

Es decir, que del total del proyecto solo el 42,51% correspondió a MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Ahora bien, si aplicamos este porcentaje al valor total de la Interventoría, que fue de \$ 2.592.819.063, nos determina que el valor correspondiente a la Interventoría a obras de Mejoramiento de Edificaciones, fue de apenas \$1.102.085.533,58 que equivalen a 1.330,83 SMMLV (según SMMLV del año de terminación- 2019).

Al afectar este valor por el porcentaje de participación el miembro del Consorcio que aporta la experiencia (PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO SAS- 75%), nos arroja un valor final de **998,13 SMMLV**. A este valor, le sumamos el del proyecto presentado en orden 2, que es de **278 SMMLV**, para un valor total de **1.276,12 SMMLV**.

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

Como se puede observar, la experiencia presentada por el proponente 2- CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA, no solo **no cumple** con la condición de “Que el valor de mínimo unos de los contratos aportados como experiencia, debe ser del 50% del valor del presupuesto oficial”, es decir 1.000,741 SMMLV, sino que de igual manera, **no cumple** con la condición “Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso”, que corresponde a 2.001,482 SMMLV. (subrayados fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el proponente CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA, no debe ser habilitado y por tanto no se le debe asignar puntaje por este concepto.

Observación 3:

En relación con los profesionales presentados por nosotros para los cargos de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1 y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2, hechas las subsanaciones por parte nuestra de acuerdo con lo observado por la entidad en el INFORME DE SUBSANABILIDAD, en el INFORME DE EVALUACIÓN se determinó lo siguiente:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD RESOLUCIÓN
No. 004140 de 22 de abril de 2019



INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2020

2. RESIDENTE DE OBRA #1

Se recibió un documento aclarando el valor de las obras en la certificación presentada

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 252 a 260 del RESIDENTE DE OBRA #1, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

3. RESIDENTE DE OBRA #2

El resultado de la Evaluación es el siguiente:

Con los documentos aportados a folios 262 a 270 del RESIDENTE DE OBRA #2, el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica solicitados en el numeral 4.20 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO del pliego de condiciones definitivo

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL**.

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

Es decir, los dos profesionales cumplen con lo exigido en los pliegos de condiciones, y adicionalmente, las certificaciones de experiencia presentadas para cada uno de ellos, suman un tiempo total que supera los cinco años exigidos para obtener el máximo puntaje por este concepto. De tal forma, muy amablemente solicitamos a la entidad asignar a nuestra oferta, el puntaje correspondiente por Experiencia del Equipo de Trabajo, de los RESIDENTES DE INTERVENTORÍA 1 y 2.

Observación 4:

Finalmente, y en relación con los RESIDENTES DE INTERVENTORÍA 1 y 2, presentados por el proponente 2- CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA, queremos hacer la siguiente observación:

El proceso aparece en el SECOP I, y corresponde al Concurso Público de Méritos No. CM-SINF-003-2016, allí en los pliegos de condiciones del mismo (ver anexo 3), encontramos que, en el numeral **2. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA** (página 75), se solicita, para el desarrollo del proyecto, el siguiente personal:

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

CANT.	NUMERO DE MESES	CARGO/OFCIO	PARTICIPACION TOTAL (mes-h)
		(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
		PERSONAL PROFESIONAL	
1	11	INGENIERO CIVIL DIRECTOR	65,00%
1	11	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	100,00%
5	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE EDIFICACIONES	100,00%
1	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE PARQUES	100,00%
1	11	ESPECIALISTA SISO	100,00%
1	11	INGENIERO ELECTRICO	15,00%
1	11	INGENIERO ESTRUCTURAL	20,00%
		PERSONAL TECNICO	
2	11	TRABAJADOR SOCIAL	100,00%
6	11	INSPECTOR	100,00%
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	11	SECRETARIA	100,00%
		PERSONAL AUXILIAR TECNICO	
2	11	CONDUCTOR	100,00%

Esta información se corrobora en la página 97, donde se encuentra el Formato de la OFERTA ECONÓMICA:

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

OFERTA ECONOMICA					
CANT.	NUMERO DE MESES	CARGO/OFCIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACION TOTAL (mes-h)	VALOR PARCIAL (\$)
(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	11	INGENIERO CIVIL DIRECTOR		0,65	
1	11	COORDINADOR DE INTERVENTORIA		1,00	
5	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE EDIFICACIONES		1,00	
1	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE PARQUES		1,00	
1	11	ESPECIALISTA SISO		1,00	
1	11	INGENIERO ELECTRICO		0,15	
1	11	INGENIERO ESTRUCTURAL		0,20	
PERSONAL TECNICO					
2	11	TRABAJADOR SOCIAL		1,00	
6	11	INSPECTOR		1,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	11	SECRETARIA		1,00	
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
2	11	CONDUCTOR		1,00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					
FACTOR PRESTACIONAL			FM	2,30	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					
CANT.	NUMERO DE MESES	CONCEPTO	COSTO MENSUAL (\$)	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL (\$)
(B) OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS					
2	11	Vehiculo de 1300 c.c hasta 2000 c.c. (Incluye combustibles y seguros)		1,00	
OTROS COSTOS					
2	11	Oficina-Campamentos (incluye servicios públicos)		1,00	
1	11	Reproducción Documentos (fotocop., heliogr.)		1,00	
1	11	Edicion de Informes (Incluye fotografías)		1,00	
1	11	Comunicaciones (telefono, fax, correo, etc)		1,00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTO BASICO = (A) + (B)					
IVA = 16% (sobre el costo básico)					
COSTO TOTAL= COSTO BASICO + IVA					

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

Información que se puede consultar en el link:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5870303&g-recaptcha-response=03AGdBq261G577x2aOd2YS1gdoT45kaPOkD-g4dT6gJLxs1W6F8p5m-EFEv8hu9jDJTfHGhqQr27--WjmkekTBTbWYapCijST1OZeD71AhD-bo9DODfjTAIDKerMzhZmCozGIY_UUK4aMReQEayHz40f50s8R0625Tm7cUIXu7ZOZGc3y7ZYUXIt-X7QrAzJyV71gB04DMLZLSxLmYBgll8a1hEViw08cbNKabr-v_W43wkc7AShdHkMhc4VCicHMM9ktRBsQItT3y-u1zxl2NYRPOU8FpnTewnr6uow0WhfnxeWCPBctJc_HRRWOjL2z0wmiuhtG7AIZYISNDGStDB5Hi70HzuJ5gnJRI2WpNbxNuNM32hY700DanZgUbgcmPYd_nPUYOoXTIjkZZEJrBUptN5WHqmQ9ZmKOytYIE92cMklotxsR9KCwnUUYhmpRVgu3RIN_Ae9uZ8GXFioln94Fz1aPQVV9A

En la página 50, del mismo documento, se encuentra el perfil de los cinco (5) RESIDENTES DE EDIFICACIONES, en el cual se solicita:

- RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE EDIFICACIONES (5)

Deberán acreditar lo siguiente:

- Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años.
- Deben acreditar experiencia en interventoría a edificaciones.
- Deben acreditar antecedentes vigentes de la matrícula profesional.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 100%.
- Uno de los residentes debe acreditar la siguiente experiencia específica como Residente en proyectos de Interventoría, dos (2) Contratos públicos terminados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Un (1) contrato mayor o igual a 1100 SMMLV y cuyo objeto incluya la Interventoría a la construcción y/o proyectos de Edificaciones en el que se hayan auditado en el contrato de obra, mínimo 17 Frentes de obra claramente diferenciados, de manera simultánea	Puntaje
Área Construida Cubierta < 3.500 m ²	0
3.500 m ² ≤ Área Construida Cubierta < 6.000 m ²	25
Área Construida Cubierta ≥ 6.000 m ²	50

Un (1) contrato cuyo objeto incluya la Interventoría a Construcción de Viviendas y en el que se hayan auditado en el contrato de obra, las siguientes actividades: La construcción de mínimo 175 Unidades de vivienda y Obras de urbanismo	Puntaje
Área Construida < 5000 m ²	0
5000 m ² ≤ Área Construida < 7000 m ²	25
Área Construida ≥ 7.000 m ²	50

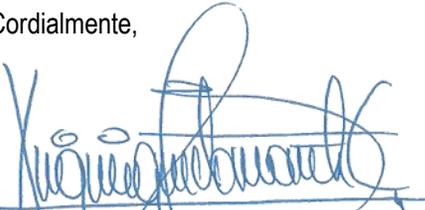
Como se observa claramente en el documento, para la ejecución del proyecto, **NO** se están solicitando profesionales para los cargos de RESIDENTE HIDRÁULICO y RESIDENTE ESTRUCTURAL, adicionalmente los perfiles de los Residentes de Interventoría de Edificaciones, no corresponden tampoco con profesionales del área Hidráulica y Estructural.

CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

La dedicación de los Residentes es del 100%, durante 11 meses, lo que a nuestro entender, significa que colocar dos Especialistas como Residentes adicionales a los solicitados, generaría un sobrecosto que no se lograría cubrir con el presupuesto del proyecto. Por tanto, es claro entender, que se están certificando profesionales que no intervinieron en el proyecto. Allí solo se solicita un INGENIERO ESTRUCTURAL, con una dedicación del 20%, que no corresponde tampoco con un Residente de Interventoría.

Por lo anterior, solicitamos NO tener en cuenta las certificaciones emitidas por el CONSORCIO INTERVENTORÍA VIVIENDAS DEL SUR, a nombre de los profesionales presentados por el proponente 2- CONSORCIO ADECUACIÓN UNIVERSITARIA, para los cargos de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1 y RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2.

Cordialmente,



VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES
Representante Legal
CONSORCIO URBANO-DEPORTIVO

ANEXO 1

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA
 CONTRATO No. 2152104
 CONTRATISTA CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA, CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.

INTERVENTOR N/A CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A
 SUPERVISOR ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	28 MESES Y 109 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	2 DE AGOSTO DE 2018
VALOR EJECUTADO	7,787,966,071.40

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2019

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AS 1202 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA SINTÉTICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN PIO X UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE - VALLE DEL CAUCA	UND	1.00	59,458,564.00	59,458,564.00
2	AS-1203 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAPAVIMENTACION DE LA VIA LA SALADA PARTE BAJA SECTOR LA CALLE EN EL MUNICIPIO CALDAS ANTIOQUIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS	UND	1.00	109,398,035.00	109,398,035.00
3	AS-1205 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS CALLE 2 ENTRE CARRERAS 2F A 3D Y CARRERA 2 ENTRE CALLES 1 A 3; LONGITUD TOTAL DE 268.37 ML, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI - VALLE DEL CAUCA	UND	1.00	103,445,271.00	103,445,271.00
4	AS-1207 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN EL CORREGIMIENTO DE LA BELLEZA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	UND	1.00	80,512,318.00	80,512,318.00
5	AS-1208 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO COLISEO SECTOR PASO REAL Y VIA DIAGONAL 1 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 1 PARALELA AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DPS 176-2013	UND	1.00	84,300,141.00	84,300,141.00
6	AS-1209 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS CARRERA 4A ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4 Y CALLE 3 ENTRE CARRERA 4 A CARRERA 5 DEL BARRIO BARRANQUILLITA, SECTOR LOS ALMENDROS Y DIAGONAL 8 ENTRE CARRERA 5 E Y LA VIA PRINCIPAL BARRIO JARDIN, PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DPS 176-2013	UND	1.00	128,829,629.00	128,829,629.00
7	AS-1211 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA LA ADECUACION CON GRAMA SINTETICA Y CERRAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (ANTIOQUIA)	UND	1.00	215,047,619.00	215,047,619.00
8	AS-1212 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO PARA LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, PROYECTO COFINANCIADO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y GESTIONADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2105 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAR Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN SU PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PACTO POR LA PROSPERIDAD, LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD DE LOS GUATAPENSES (ANTIOQUIA)	UND	1.00	146,509,037.00	146,509,037.00
9	AS-1213 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LOS MICOS, MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	3,676,666.00	3,676,666.00
10	AS-1214 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA), SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 349 DPS-FIP DE 2015	UND	1.00	137,576,517.00	137,576,517.00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA

CONTRATO No.

2152104

CONTRATISTA

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO

INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA, CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.

INTERVENTOR

N/A

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

N/A

SUPERVISOR

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

11	AS-1216 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION CALLE 6 SUR ENTRE CARRERAS 22 y 23 y SARDINELES BARRIO SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA	UND	1.00	77,284,911.00	77,284,911.00
12	AS-1219 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE EL TABLON, MUNICIPIO DE ALMAGUER (DEPARTAMENTO DEL CAUCA)	UND	1.00	60,227,159.00	60,227,159.00
13	AS-1220 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BALBOA (DEPARTAMENTO DEL CAUCA)	UND	1.00	62,250,138.00	62,250,138.00
14	AS-1222 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA CONVIVENCIA EN EL CORREGIMIENTO DE CESTILLAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA	UND	1.00	139,766,133.00	139,766,133.00
15	AS-1223 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA Y MUROS DE CONTENCIÓN DE BANCA VÍA LAS JUNTAS, CARRIZAL - LOMA DEL MEDIO, MUNICIPIO DE POTOSÍ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	UND	1.00	89,154,500.00	89,154,500.00
16	AS-1224 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA OBRAS DE ADECUACION DE ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO COMUNEROS II, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	UND	1.00	59,510,826.00	59,510,826.00
17	AS-1225 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE MARACAIBO, MUNICIPIO DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA)	UND	1.00	251,769,466.00	251,769,466.00
18	AS-1226 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARQUE DE LAS LUCES EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)	UND	1.00	1,687,152,385.00	1,687,152,385.00
19	AS-1231 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y VÍA DE ACCESO A LA VEREDA ZELENDA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	UND	1.00	88,954,509.00	88,954,509.00
20	AS-1234 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO EN LA PLACA HUELLA DE LA VÍA GUACHUCAL - SAN JOSE CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (DEPARTAMENTO DE NARIÑO)	UND	1.00	93,106,948.00	93,106,948.00
21	AS-1237 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LA CANCHA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	UND	1.00	162,456,039.00	162,456,039.00
22	AS-1239 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACION QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	UND	1.00	134,313,663.00	134,313,663.00
23	AS-1246 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PASEO DEL RIO PAMPLONITA, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA (DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER)	UND	1.00	236,712,887.00	236,712,887.00
24	AS-1258 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE CHINU - CORDOBA	UND	1.00	33,499,733.00	33,499,733.00
25	AS-1261 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA REALCE DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE LA REGION DE LA YEE LOS SAMURACOS HACIA EL PUENTE DE LA FLORIDA, Y DESDE EL CASERIO FELICIANO HACIA CABUYARE, MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	UND	1.00	286,915,650.00	286,915,650.00
26	AS-1344 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA BARRIO NUDILLALES (CANCHA DE FUTBOL) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	154,255,901.00	154,255,901.00
27	AS-1345 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LAMEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL - MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	UND	1.00	87,567,759.00	87,567,759.00
28	AS-1351 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	27,977,270.00	27,977,270.00
29	AS-1352 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE ANDES - ANTIOQUIA	UND	1.00	114,812,355.00	114,812,355.00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORÍA

CONTRATO No.

2152104

CONTRATISTA

CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO

INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA, CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.

INTERVENTOR

N/A

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

N/A

SUPERVISOR

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

30	AS-1400 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CORREGIMIENTO EL SALADO Y LAS VEREDAS VILLA AMALIA; EL BALSAMO; EL DANUBIO; EMPERATRIZ; ESPIRITANO Y SANTA CLARA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	UND	1.00	74,361,858.00	74,361,858.00
31	AS-1410 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE TORIBIO - CAUCA	UND	1.00	298,934,792.00	298,934,792.00
32	AS-1411 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA AVENIDA 17 DE LOS BARRIOS TORCOROMA II Y SIGLO XXI, MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER - DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 2133100	UND	1.00	77,514,338.00	77,514,338.00
33	AS-1413 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA REMODELACION PLAZA DE MERCADO DE PACHO - CUNDINAMARCA	UND	1.00	178,686,971.00	178,686,971.00
34	AS-1428 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA SANITARIA, MEJORAMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y PISOS INTERIORES DEL PATIO PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE ALTAMIRA (DEPARTAMENTO DEL HUILA)	UND	1.00	3,288,027.00	3,288,027.00
35	AS-1429 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA SANCHEZ, MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	UND	1.00	-	-
36	AS-1435 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	UND	1.00	169,874,391.00	169,874,391.00
37	AS-1452 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL BARRIO GRANJAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)	UND	1.00	231,807,968.00	231,807,968.00
38	AS-1520 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD MUNICIPIO DE SUAN - ATLANTICO	UND	1.00	119,670,772.00	119,670,772.00
39	AS-1540 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN CANCHAS MÚLTIPLES PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS MULTIPROPOSITO UBICADAS EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TELLO (DEPARTAMENTO DEL HUILA)	UND	1.00	57,043,432.00	57,043,432.00
40	AS-1541 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL SECTOR DE LOS ALAMOS, CEIBAS Y VILLA OTILIA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TESALIA (DEPARTAMENTO DEL HUILA)	UND	1.00	51,933,645.00	51,933,645.00
41	AS-1561 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	UND	1.00	70,294,272.00	70,294,272.00
42	AS-1562 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE OBRAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA E INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	UND	1.00	81,957,494.00	81,957,494.00
43	AS-1563 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA EL ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	UND	1.00	155,875,105.00	155,875,105.00
44	AS-1590 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS CORREGIMIENTOS DE EL SILENCIO, Y EL PANTANO Y EN LAS VEREDAS PUERTO RICO Y HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	UND	1.00	160,498,291.00	160,498,291.00
45	AS-1591 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LOS CORREGIMIENTOS DE MORINDO, FLORIDA Y EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	UND	1.00	108,540,935.00	108,540,935.00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA

CONTRATO No. 2152104

CONTRATISTA CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 S.L SUCURSAL COLOMBIA

OBJETO INTERVENTORIA A OBRA Y DISEÑOS - ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDAS POR FONADE, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS EN: INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE, INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROYECTOS ESPECIALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DEPARTAMENTOS DE ATLANTICO, ANTIOQUIA, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, NARIÑO, CAUCA, HUILA, RISARALDA, CUNDINAMARCA, SUCRE, CORDOBA, MAGDALENA Y VALLE DEL CAUCA.

INTERVENTOR N/A

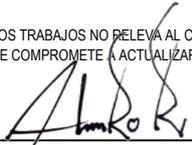
SUPERVISOR ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A

46	AS-1602 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	UND	1.00	312,637,272.40	312,637,272.40
47	AS-1621 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA LA VALERIA VILLA CAPRI Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	UND	1.00	248,995,607.00	248,995,607.00
48	AS-1626 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO Y AMBIENTAL, PARA ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 7 Y CALLE 2, CARRERA 7A ENTRE CALLE 3 Y CALLE 4, CALLE 3 ENTRE CARRERA 7A Y CARRERA 6, CARRERA 6 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS, MUNICIPIO DE SAMPUES - SUCRE	UND	1.00	92,892,872.00	92,892,872.00
49	CIC	UND	1.00	376,716,000.00	376,716,000.00
SUBTOTAL					7,787,966,071.40
VALOR TOTAL EJECUTADO					7,787,966,071.40
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					7,787,966,071.40

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

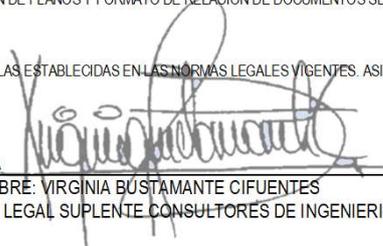
FIRMA 

NOMBRE: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

GERENTE CONTRATOS, CONVENIOS, ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIA



Coordinador Línea de Interventoría
ING. JUAN CARLOS SUAREZ LOZANO

FIRMA 

NOMBRE: VIRGINIA BUSTAMANTE CIFUENTES

REP. LEGAL SUPLENTE CONSULTORES DE INGENIERIA UG21

Nota: Frente al acta de servicio 1351, se aclara que esta no fue ejecutada al 100%, según salvedades dejadas por parte del contratista y la entidad en el formato FMI - 045 Proyecto de acta de liquidación del contrato.

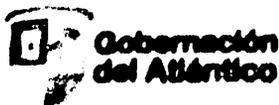
ANEXO 2

ACTA TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

En la ciudad de Barranquilla, a los Trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en presencia de: **MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON** quien actúa en condición de Secretaria de Infraestructura, nombrada mediante el decreto No. 000018 del 4 de enero de 2016, y con facultades delegadas mediante Resolución No. 0000243 de 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el numeral 10° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo contemplen, y con facultades delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante la Resolución No. 000087 de 2016, **EL CONTRATISTA, EL CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDAS DEL SUR** con NIT. 901.059.617-7, representada legalmente por **ENRIQUE POSADA GUTIÉRREZ** y **VERONICA DE CASTRO GOMEZ**, Subsecretaria de Vivienda, Electrificación y Espacio Público designado como **SUPERVISORA DEL CONTRATO**, con el fin de suscribir el Acta de final de recibo a satisfacción del contrato No. 0108*2017*000008 en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento del atlántico con el objeto de contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1"**, preparó los estudios previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones correspondiente a la consultoría necesaria para la interventoría del referido contrato de obra, como resultado del proceso, mediante resolución **0108*2017*000007*21*16** del 15 de febrero de 2017, el departamento ordenó la apertura del CONCURSO DE MERITO N°CM SINF 003 de 2016 y como resultado del Concurso de Méritos, se adjudicó el contrato al **CONSORCIO INTERVENTORÍA VIVIENDAS DEL SUR**.
2. Que el Contrato de Consultoría N°0108*2017*000008 tiene por objeto realizar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1"**, por valor inicial de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.450.000.000,00) M/CTE recursos aprobados por la asamblea departamental teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26030 para compepter vigencias futuras 2016-2019, certificado de disponibilidad presupuestal No 370222 para del 27 de enero de 2017.
3. Que la administración aprobó las garantías, mediante acta de aprobación de póliza del contrato matriz, presentas por el contratista de interventoría el veintium (21) de Marzo de 2017, fecha en la cual se encuentra cumplido los requisitos de ejecución del contrato.
4. Que el dieciocho (18) de abril de 2017 se suscribió el acta de inicio del contrato de consultoría No. 0108*2017*000008.



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

5. Que la SUPERVISIÓN del Contrato de Interventoría No 0108*2017*000008 la ejerce la Señora. VERONICA CASTRO GOMEZ Subsecretaria de Vivienda Electrificación y Espacio Público de la Gobernación del Atlántico
6. Que el 12 de septiembre de 2017 se suscribió el otro sí No 0108*2017*000061 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de adicionar un valor por TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$37.500.000.00) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 373876 del once (11) de Agosto de 2017.
7. Que el 16 de febrero de 2018 se suscribió el otro sí No 0108*2018*000046 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de adicionar un valor por CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000.00) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 380411 del dieciocho (18) de Enero de 2017 y prorrogar el plazo de ejecución en UN (01) MES MÁS.
8. Que el 16 de marzo de 2018 se suscribió el otro sí No 0108*2018*000062 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de adicionar un valor por CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$435.000.000.00) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 381917 del dieciséis (16) de Marzo de 2018 y prorrogar el plazo de ejecución en CUATRO (04) MES MÁS.
9. Que el 17 de Agosto de 2018 se suscribió el otro sí No 0108*2017*000008*01*8 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución en CUATRO (04) MES MÁS.
10. Que el 15 de Noviembre de 2018 se suscribió el otro sí No 0108*2018*000180 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de adicionar un valor por DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$287.000.000.00) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 386276 del nueve (09) de Noviembre de 2018 y prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
11. Que el 14 de Diciembre de 2018 se suscribió el Acta de Suspensión No 1 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008.
12. Que el 28 de Enero de 2019 se suscribió el Acta de Reinicio No 1 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008.
13. Que el 08 de Febrero de 2019 se suscribió el otro sí No 0108*2017*000008*01*8 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución en CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIOS.
14. Que el 12 de Marzo de 2019 se suscribió el otro sí No 0108*2019*000069 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de adicionar un valor por TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$302.000.000.00) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20191121 del primero (01) de Marzo de 2019.



ACTA TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

15. Que el 24 de Mayo de 2019 se suscribió el otro sí No 0108*2017*000008*01*12 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.
16. Que el 12 de Julio de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No 2 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008.
17. Que el 09 de Diciembre de 2019 se suscribió el Acta de Reinicio No 2 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008.
18. Que el contratista realizó la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1", según lo estipulado en el contrato, adicionales y solicitudes por parte de la interventoría y el supervisor por parte de la Gobernación del atlántico, tal y como consta en la documentación del expediente del contrato en la Gobernación del atlántico.
19. Que las obligaciones del Contrato de Interventoria No. 0108*2017*000008, fueron ejecutadas a satisfacción, cumpliendo con los compromisos contractuales, atendiendo diligente y oportunamente las observaciones del Supervisor. Lo anterior de acuerdo a las obras recibidas a entera Satisfacción por la Entidad - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, conforme al "ACTA DE TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL DE OBRA", suscrita por el Interventor, el Contratista, y Gobernación del atlántico, el Quince (15) de diciembre de 2019, la cual, hace parte integral de la presente Acta de Terminación y Entrega Final del contrato de interventoria y de común acuerdo entre las partes contratantes.
20. Que EL SUPERVISOR, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la firma de la presente acta de recibo final, que LA INTERVENTORÍA, durante la ejecución del contrato cumplió y se encontró al día, y a paz y salvo, con el pago de los aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la documentación pertinente, la cual fue fielmente verificada y avalada por él; estando conforme con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828/2003, Ley 1150/2007, y demás normas vigentes que regulan la materia.
21. Que LA INTERVENTORÍA, durante la ejecución del contrato cumplió con lo dispuesto en el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de Interventoria No 0108*2017*000008 cumpliendo así los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR designado en este contrato.
22. Que las condiciones contractuales anteriormente mencionadas se consolidan de la siguiente manera:

71

**ACTA TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008**

CONTRATO No:	No. 0108*2017*000008
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDAS DEL SUR NIT. 901.059.617-1 REP. ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$1.450.000.000.00)
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2018
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	14 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA ACTA DE REINICIO No.1	28 DE ENERO DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2	12 DE JULIO DE 2019
FECHA ACTA DE REINICIO No.2	09 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATO ADICIONAL No 1	0108*2017*000081 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR ADICIONAL No 1	\$37.500.000.00
PLAZO ADICIONAL No 1	NO APLICA
CONTRATO ADICIONAL No 2	0108*2018*000048 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018
VALOR ADICIONAL No 2	\$100.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 2	UN (01) MES
CONTRATO ADICIONAL No 3	0108*2018*000052 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018
VALOR ADICIONAL No 3	\$435.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 3	CUATRO (04) MESES
CONTRATO ADICIONAL No 4	0108*2017*000008*01*8 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018
VALOR ADICIONAL No 4	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL No 4	CUATRO (04) MESES
CONTRATO ADICIONAL No 5	0108*2018*000180 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
VALOR ADICIONAL No 5	\$287.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 5	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CONTRATO ADICIONAL No 6	0108*2017*000008*01*8 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2019
VALOR ADICIONAL No 6	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL No 6	CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO
CONTRATO ADICIONAL No 7	0108*2019*000059 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019





**ACTA TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008**

VALOR ADICIONAL No 7	\$302.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 7	NO APLICA
CONTRATO ADICIONAL No 8	0108*2017*000008*01*12 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019
VALOR ADICIONAL No 8	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL No 8	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL CONTRATADO:	\$ 2.811.500.000.00
PLAZO DE EJECUCION TOTAL:	VEINTICINCO (25) MESES Y 13 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR ENTIDAD CONTRATANTE:	MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN

23. Que las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto son las siguientes:

VIVIENDA RURAL

VIVIENDA RURAL				
MUNICIPIO	META INICIAL	VIVIENDAS EJECUTADAS	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO POR INTERVENCION
REPELÓN	32	16	\$ 773,791,818	\$ 48,361,978
MANATÍ	33	20	\$ 934,427,674	\$ 46,721,384
CAMPO DE LA CRUZ	48	41	\$ 1,921,341,770	\$ 46,861,994
SUAN	41	41	\$ 2,081,197,205	\$ 50,760,907
CANDELARÍA	11	9	\$ 427,598,187	\$ 47,510,907
SABANALARGA	16	17	\$ 807,685,429	\$ 47,510,908
SANTA LUCÍA	26	26	\$ 1,235,283,596	\$ 47,510,908
TUBARA	0	10	\$ 568,375,876	\$ 56,837,588
ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS Y ACCESOS A PREDIOS	0	0	\$ 130,317,850	
TOTAL	207	180	\$ 8,880,019,188	\$ 49,333,440

MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA

140



ACTA TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
MUNICIPIO	META INICIAL	VIVIENDAS EJECUTADAS	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO POR INTERVENCIÓN
CAMPO DE LA CRUZ	492	425	\$ 5,164,821,348	\$ 12,152,521
CUATRO BOCA (TUBARA)	108	100	\$ 1,213,749,294	\$ 12,137,433
VILLA ROSA (REPELÓN)	52	50	\$ 615,436,183	\$ 12,308,724
COMPUERTAS (MANATÍ)	14	14	\$ 210,573,940	\$ 15,040,998
PONEDERA	202	204	\$ 2,847,397,660	\$ 12,977,390
PIOJO	166	185	\$ 2,598,553,034	\$ 13,325,913
SAN JOSE DE SACO	0	63	\$ 281,870,792	\$ 4,470,965
SABANA GRANDE	0	3	\$ 27,725,432	\$ 9,241,511
TOTAL	1052	1054	\$ 12,759,911,682	\$ 12,106,178

ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

MUNICIPIO	META INICIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR POR INTERVENCIÓN
CUATRO BOCA (MUNICIPIO DE TUBARA)	1	1	\$ 751.607.211	\$ 751.607.211
PARQUE VILLA LEDYS (MUNICIPIO DE PIOJO)	1	1	\$ 1.687.783.344	\$ 1.687.783.344
PARQUE BARRIO LA CRUZ (MUNICIPIO DE PIOJO)	1	1	\$ 77.193.633	\$ 77.193.633
PARQUE EL POCITO (MUNICIPIO DE PIOJO)	1	1	\$ 108.399.278	\$ 108.399.278
TOTAL	4	4	\$ 2.624.983.467	

CONSTRUCCION DE POZAS SEPTICAS

CONSTRUCCION DE POZAS SEPTICAS				
MUNICIPIO	META INICIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO POR INTERVENCIÓN
CAMPO DE LA CRUZ	0	183	\$ 512,670,933	\$ 2,801,481
PIOJO	0	185	\$ 777,071,877	\$ 4,200,389
VIVIENDA RURAL	0	33	\$ 78,835,477	\$ 2,378,863
LIMPIEZA DE POZAS	0	71	\$ 40,112,186	\$ 564,961
TOTAL	0	472	\$ 1,408,390,482	\$ 2,983,578

24. Que se realizó la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1, el valor total del presupuesto final

CS

174

**ACTA TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008**

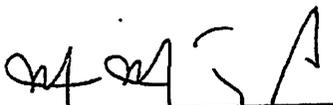
ejecutado en el contrato de obra No 0108*2017*000004 en el presente contrato, se detalla para cada actividad como la suma de los montos invertidos en diseños, diagnósticos, vivienda rural, mejoramiento de vivienda, espacios lúdicos, electrificación, construcción de pozas séptica, los cuales se relacionadas a continuación:

DESCRIPCION	VALOR EJECUTADO
AJUSTES INVENTARIOS - ESTUDIOS Y DISEÑOS	82,900,020.00
DIAGNOSTICOS	598,931,896.00
VIVIENDA RURAL	8,860,019,186.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,759,911,681.99
ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	2,624,983,466.14
ELECTRIFICACION RURAL VEREDA PUNTA GORDA - TOSNOVAN	3,684,440,928.00
CONSTRUCCION DE POZAS SEPTICAS	1,408,390,482.91
VALOR TOTAL EJECUTADO	30,019,577,649.00

25. Que LA INTERVENTORIA y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO dejan constancia que las obras de infraestructura física cumplen con el objeto, alcance, calidad y especificaciones técnicas del contrato de Obra No. 0108*2017*000004, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

En atención a que el contrato de Interventoria No. 0108*2017*000008, se finalizó a satisfacción y en los términos y condiciones de Ley. Con la presente acta se deja constancia del cumplimiento del objeto y demás obligaciones a cargo del contratista, por lo tanto, se da por formalizado el acta de terminación y entrega final a satisfacción por parte del Departamento del atlántico.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, a los Trece (13) días del mes de diciembre de 2019.


MERCEDES IRINA MUÑOZ
 SUPERVISORA / SECRETARIA DE
 INFRAESTRUCTURA
 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO


ENRIQUE POSADA GUTIÉRREZ
 REP. LEGAL
 CONSORCIO INTERVENTORIA
 VIVIENDAS DEL SUR


VERÓNICA DE CASTRO GÓMEZ
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA,
 ELECTRIFICACIÓN Y ESPACIO
 PÚBLICO
 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008**

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No:	No. 0108*2017*000008
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIVIENDAS DEL SUR NIT. 901.059.617-1 REP. ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$1.450.000.000.00)
FECHA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2018
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	14 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA ACTA DE REINICIO No.1	28 DE ENERO DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.2	12 DE JULIO DE 2019
FECHA ACTA DE REINICIO No.2	09 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATO ADICIONAL No 1	0108*2017*000061 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR ADICIONAL No 1	\$37.500.000.00
PLAZO ADICIONAL No 1	NO APLICA
CONTRATO ADICIONAL No 2	0108*2018*000046 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018
VALOR ADICIONAL No 2	\$100.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 2	UN (01) MES
CONTRATO ADICIONAL No 3	0108*2018*000052 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018
VALOR ADICIONAL No 3	\$435.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 3	CUATRO (04) MESES
CONTRATO ADICIONAL No 4	0108*2017*000008*01*8 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2018
VALOR ADICIONAL No 4	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL No 4	CUATRO (04) MESES
CONTRATO ADICIONAL No 5	0108*2018*000180 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018
VALOR ADICIONAL No 5	\$287.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 5	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
CONTRATO ADICIONAL No 8	0108*2017*000008*01*8 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019
VALOR ADICIONAL No 6	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL No 6	CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIO
CONTRATO ADICIONAL No 7	0108*2019*000059 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019
VALOR ADICIONAL No 7	\$302.000.000.00
PLAZO ADICIONAL No 7	NO APLICA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

CONTRATO ADICIONAL No 8	0108*2017*000008*01*12 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019
VALOR ADICIONAL No 8	NO APLICA
PLAZO ADICIONAL No 8	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
VALOR TOTAL CONTRATADO:	\$ 2.611.500.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	VEINTICINCO (25) MESES Y 13 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR ENTIDAD CONTRATANTE:	MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON quien actúa en condición de Secretaria de Infraestructura, nombrada mediante el decreto No. 000018 del 4 de enero de 2016, y con facultades delegadas mediante Resolución No. 0000243 de 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el numeral 10° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo contemplen, y con facultades delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante la Resolución No. 000067 de 2016, **VERONICA DE CASTRO GOMEZ** en calidad de Supervisor designada por parte de la Gobernación del Atlántico, **EL CONTRATISTA, EL CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDAS DEL SUR** con NIT. 901.059.617-7, representada legalmente por **ENRIQUE POSADA GUTIÉRREZ**, con el fin de suscribir el Acta de liquidación del contrato No. 0108*2017*000008 en los siguientes términos:

CONSTANCIAS:

1. Que el departamento del atlántico con el objeto de contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1", preparó los estudios previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones correspondiente a la consultoría necesaria para la interventoría del referido contrato de obra, como resultado del proceso, mediante resolución **0108*2017*000007*21*15** del 15 de febrero de 2017, el departamento ordenó la apertura del CONCURSO DE MERITO N°CM SINF 003 de 2016 y como resultado del Concurso de Méritos, se adjudicó el contrato al CONSORCIO INTERVENTORÍA VIVIENDAS DEL SUR.
2. Que el Contrato de Consultoría N°0108*2017*000008 tiene por objeto realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1", por valor inicial de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.450.000.000,00) M/CTE recursos aprobados por la asamblea departamental teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26030 para compepter vigencias futuras 2016-2019, certificado de disponibilidad presupuestal No 370222 para del 27 de enero de 2017..



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

3. Que la administración aprobó las garantías, mediante acta de aprobación de poliza del contrato matriz, presentas por el contratista de interventoría el veintium (21) de Marzo de 2017, fecha en la cual se encuentra cumplido los requisitos de ejecución del contrato.
4. Que el dieciocho (18) de abril de 2017 se suscribió el acta de inicio del contrato de consultoría No. 0108*2017*000008.
5. Que la SUPERVISIÓN del Contrato de Interventoría No 0108*2017*000008, la ejerce la Señora, **MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN** Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico.
6. Que el 12 de septiembre de 2017 se suscribió el otro sí No **0108*2017*000061** al contrato de obra publica No **0108*2017*000008**, con el objeto de adicionar un valor por **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$37.500.000.00)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **373875** del once (11) de Agosto de 2017.
7. Que el 15 de febrero de 2018 se suscribió el otro sí No **0108*2018*000046** al contrato de obra publica No **0108*2017*000008**, con el objeto de adicionar un valor por **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000.00)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **380411** del dieciocho (18) de Enero de 2017 y prorrogar el plazo de ejecución en **UN (01) MES MÁS**.
8. Que el 16 de marzo de 2018 se suscribió el otro sí No **0108*2018*000052** al contrato de obra publica No **0108*2017*000008**, con el objeto de adicionar un valor por **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$435.000.000.00)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **381917** del dieciseis (16) de Marzo de 2018 y prorrogar el plazo de ejecución en **CUATRO (04) MES MÁS**.
9. Que el 17 de Agosto de 2018 se suscribió el otro sí No **0108*2017*000008*01*6** al contrato de obra publica No **0108*2017*000008**, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución en **CUATRO (04) MES MÁS**.
10. Que el 15 de Noviembre de 2018 se suscribió el otro sí No **0108*2018*000180** al contrato de obra publica No **0108*2017*000008**, con el objeto de adicionar un valor por **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$287.000.000.00)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **386276** del nueve (09) de Noviembre de 2018 y prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.
11. Que el 14 de Diciembre de 2018 se suscribió el Acta de Suspensión No 1 al contrato de obra pública No **0108*2017*000008**.
12. Que el 28 de Enero de 2019 se suscribió el Acta de Reinicio No 1 al contrato de obra pública No **0108*2017*000008**.
13. Que el 06 de Febrero de 2019 se suscribió el otro sí No **0108*2017*000008*01*8** al contrato de obra publica No **0108*2017*000008**, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución en **CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIOS**.



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

14. Que el 12 de Marzo de 2019 se suscribió el otro sí No 0108*2019*000059 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de adicionar un valor por **TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$302.000.000.00)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20191121 del primero (01) de Marzo de 2019.
15. Que el 24 de Mayo de 2019 se suscribió el otro sí No 0108*2017*000008*01*12 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008, con el objeto de prorrogar el plazo de ejecución en **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**.
16. Que el 12 de Julio de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No 2 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008.
17. Que el 09 de Diciembre de 2019 se suscribió el Acta de Reinicio No 2 al contrato de obra pública No 0108*2017*000008.
18. Que el contratista realizó la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1"**, según lo estipulado en el contrato, adicionales y solicitudes por parte de la interventoría y el supervisor por parte de la Gobernación del atlántico, tal y como consta en la documentación del expediente del contrato en la Gobernación del atlántico.
19. Que las obligaciones del Contrato de Interventoria No. 0108*2017*000008, fueron ejecutadas a satisfacción, cumpliendo con los compromisos contractuales, atendiendo diligente y oportunamente las observaciones del Supervisor. Lo anterior de acuerdo a las obras recibidas a entera Satisfacción por la Entidad - **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, conforme al **"ACTA DE TERMINACIÓN Y ENTREGA FINAL DE OBRA"**, suscrita por el Interventor, el Contratista, y Gobernación del atlántico, el Trece (13) de diciembre de 2019, la cual, hace parte integral de la presente Acta de Liquidación del contrato de interventoria y de común acuerdo entre las partes contratantes.
20. Que **EL SUPERVISOR**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la firma de la presente acta de liquidación, que **LA INTERVENTORÍA**, durante la ejecución del contrato cumplió y se encontró al día, y a paz y salvo, con el pago de los aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la documentación pertinente, la cual fue fielmente verificada y avalada por él; estando conforme con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 concordante con la Ley 828/2003, Ley 1150/2007, y demás normas vigentes que regulan la materia.
21. Que **LA INTERVENTORÍA**, durante la ejecución del contrato cumplió con lo dispuesto en el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de Interventoria No **0108*2017*000008** cumpliendo así los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del **SUPERVISOR** designado en este contrato.
22. Que se realizo la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008**

AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA ZONA SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ETAPA 1, el valor total del presupuesto final ejecutado en el contrato de obra No 0108*2017*000004 en el presente contrato, se detalla para cada actividad como la suma de los montos invertidos en diseños, diganosticos, vivienda rural, mejoramiento de vivienda, espacios lúdicos, electrificación, construcción de pozas séptica, los cuales se relacionadas a continuación:

DESCRIPCION	VALOR EJECUTADO
AJUSTES INVENTARIOS - ESTUDIOS Y DISEÑOS	82,900,020.00
DIAGNOSTICOS	598,931,886.00
VIVIENDA RURAL	8,880,019,186.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	12,759,911,681.99
ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	2,624,983,466.14
ELECTRIFICACION RURAL VEREDA PUNTA GORDA - TOSNOVAN	3,664,440,926.00
CONSTRUCCION DE POZAS SEPTICAS	1,408,390,482.91
VALOR TOTAL EJECUTADO	30,019,577,649.00

23. Que LA INTERVENTORÍA y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO dejan constancia que las obras de infraestructura física cumplen con el objeto, alcance, calidad y especificaciones técnicas del contrato de Obra No. 0108*2017*000004, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

24. RELACION DE INVERSION BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

INTERVENTORIA					
AÑO	ACTA No	VALOR DEL ACTA	SALDO POR PAGAR	FACTURADO ACUMULADO	% FACTURADO ACUMULADO
2017	ACTA No1	\$ 135.227.273	\$ 2.476.272.727	\$ 135.227.273	5,18%
2017	ACTA No2	\$ 135.227.272	\$ 2.341.045.455	\$ 270.454.545	10,36%
2017	ACTA No3	\$ 135.227.273	\$ 2.205.818.182	\$ 405.681.818	15,53%
2017	ACTA No4	\$ 135.227.273	\$ 2.070.590.909	\$ 540.909.091	20,71%
2017	ACTA No5	\$ 135.227.272	\$ 1.935.363.637	\$ 676.136.363	25,89%
2017	ACTA No6	\$ 135.227.274	\$ 1.800.136.363	\$ 811.363.637	31,07%
2017	ACTA No7	\$ 135.227.273	\$ 1.664.909.090	\$ 946.590.910	36,25%
2017	ACTA No8	\$ 135.227.273	\$ 1.529.681.817	\$ 1.081.818.183	41,43%
2018	ACTA No9	\$ 135.227.273	\$ 1.394.454.544	\$ 1.217.045.456	46,60%
2018	ACTA No10	\$ 135.227.273	\$ 1.259.227.271	\$ 1.352.272.729	51,78%
2018	ACTA No11	\$ 135.227.271	\$ 1.124.000.000	\$ 1.487.500.000	56,96%
2018	ACTA No12	\$ 92.393.225	\$ 1.031.606.775	\$ 1.579.893.225	60,50%
2018	ACTA No13	\$ 116.220.674	\$ 915.386.101	\$ 1.696.113.899	64,95%
2018	ACTA No14	\$ 116.220.675	\$ 799.165.426	\$ 1.812.334.574	69,40%
2018	ACTA No15	\$ 116.220.675	\$ 682.944.752	\$ 1.928.555.248	73,85%
2018	ACTA No16	\$ 90.356.024	\$ 592.588.728	\$ 2.018.911.272	77,31%
2019	ACTA No17	\$ 286.953.895	\$ 305.634.833	\$ 2.305.865.167	88,30%
2020	ACTA No18	\$ 286.953.896	\$ 18.680.937	\$ 2.592.819.063	99,28%



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008

25. CUENTAS PENDIENTES DEL CONTRATO

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (\$ 2.592.819.063,00), MENOS VALORES PAGADOS (2.592.819.063,00), VALOR FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (\$18.680.937,00), SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (\$18.680.937,00).

Siendo el contrato ley para las partes, en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad, y habiéndose cuantificado el valor pactado en el contrato y por ende cuantificado, habiéndose previsto dentro del balance financiero, por lo que finalmente se determina que: EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ADEUDA AL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERVENTORÍA VIVIENDAS DEL SUR LA SUMA DE: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 18.680.937,00), En atención a lo anterior,

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoria No. 0108*2017*000008, se finalizó a satisfacción y en los términos y condiciones de Ley. Con la presente acta se deja constancia del cumplimiento del objeto y demás obligaciones a cargo del contratista, por lo tanto, se da por formalizado el acta de terminación y entrega final a satisfacción por parte del Departamento del atlántico.

SEGUNDO. Que mediante la firma de la presente Acta de Liquidación Final por parte del Contratista CONSORCIO INTERVENTORÍA VIVIENDAS DEL SUR, éste certifica que releva a la Gobernación del Atlántico de todas las demandas y reclamaciones que surjan o llegaren a surgir con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del contrato de Interventoria No. 0108*2017* 000008 del 8 de Marzo de 2017.

En este orden, se estima que se ha extinguido el vínculo y que se producen los efectos de su terminación y liquidación, salvo en lo que concierne al periodo de garantías que se activan y continúan en su vigencia y efectos, como son los Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones y la Calidad del Servicio, las cuales están actualizadas en atención al Acta de Recibo Final en los términos y condiciones de contrato, y deben ser controladas en el tiempo por la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico.

Perfeccionada la presente acta de liquidación final debe ser objeto de publicación en el SECOP, acorde con los términos de la Ley 1150 de 2007, de lo cual debe estar atento el supervisor.

Handwritten signature and number 121



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 0108*2017*000008**

En constancia de lo expuesto, se firma la presente acta de liquidación final, de común acuerdo por los que en ella intervinieron, en en Barranquilla, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2019.

**MERCEDES IRINA MUÑOZ
SUPERVISORA / SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**

**ENRIQUE POSADA GUTIÉRREZ
REP. LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORÍA
VIVIENDAS DEL SUR**

**VERONICA DE CASTRO GOMEZ
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA,
ELECTRIFICACIÓN Y ESPACIO PUBLICO
SUPERVISOR**

ANEXO 3

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. (\$1'450.000.000.00) IVA incluido. AMPARADOS EN EL CDP N° 365080 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, SE ESTIMA EN ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-SINF-003-2016**

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y en las Oficina de EL DEPARTAMENTO, ubicada en la Calle 40 N° 45 – 46, Piso 3 de la ciudad de Barranquilla.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Noviembre de 2016

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ASPECTOS GENERALES	4
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1
PROYECTOS PLIEGO DE CONDICIONES DE	1
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-SINF-003-2016	1
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1
I. INTRODUCCIÓN	5
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	6
D. COMUNICACIONES Y ATENCIÓN A PROponentes INTERESADOS	7
H. DEFINICIONES	9
I. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	11
J. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN	11
K. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
L. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	13
III. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	19
C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EQUIPO DE TRABAJO	21
F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
V. REQUISITOS HABILITANTES	22
A. CAPACIDAD JURÍDICA	23
A.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	24
A.1.2. AVAL DE LA PROPUESTA	25
A.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	26

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

A.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.....	31
A.1.8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION ESTEMPORALES	31
A.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	33
A.1.10. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	35
A.1.11. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.....	35
B. EXPERIENCIA HABILITANTE	37
C. CAPACIDAD TÉCNICA	40
C.1. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....	40
C.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	40
D. CAPACIDAD FINANCIERA	41
E. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	43
VI. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	43
A. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	45
B. MODIFICACIÓN Y/O RETIRO DE LAS PROPUESTAS	45
C. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	45
D. PROPUESTA TÉCNICA.....	46
G. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.....	47
A. CRITERIO DE EVALUACIÓN	47
A.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE(450 PUNTOS)	48
- DIRECTOR DE INTERVENTORIA	49
- RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.....	50
A.3. FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS(150 PUNTOS)	52
A.5. OFERTA DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (100 PUNTOS)	52
B. PUNTAJE TOTAL	53
C. CRITERIOS PARA DIRIMIR DESEMPATES	53
D. DECLARATORIA DE DESIERTA	55
VIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	55

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

IX. ACUERDOSCOMERCIALES	56
XII. GARANTÍAS.....	58
XIV. SUPERVISIÓNDELCONTRATO	59
ANEXO – MATRIZ DE RIESGO	63
ANEXO–ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	67
ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR	68
FUNCIONES TECNICAS	68
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	69
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS–FINANCIERAS DEL INTERVENTOR	70
2. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA	71
3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.....	72
4. REUNIONES DE EVALUACIÓN.....	73
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	74
ANEXO-MODELO DE LA CARTA DE INFORMACION DEL CONSORCIO	76
ANEXO-MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.....	78
ANEXO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.....	80
TOTALCUANTÍA:.....	80
ANEXO -OFERTATÉCNICA.....	81
PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	82
2.EXPERIENCIA.....	82
ANEXO-BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO	84
ANEXO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	93
ANEXO-HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL PROPUESTO	95
ANEXO – CARTA DE COMPROMISO	96

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento del Atlántico, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> y físicamente en la Secretaría de Infraestructura, ubicada en el Edificio de la Gobernación del Departamento del Atlántico calle 40 No. 45-46 piso 3.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto. El Departamento agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: opd@atlantico.gov.co o de forma física en la Oficina de Recibo de Gestión Documental, Calle 40 N° 45 – 46, Piso 1, en la ciudad de Barranquilla, edificio de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL DEPARTAMENTO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación, de la presentación de la propuesta y de la celebración del contrato

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, y el Departamento no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego, incluyendo sus Anexos. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes.

Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante, de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para asumir la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible asumir esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y los riesgos serán enteramente asumidos, en caso de que el Proponente resulte Adjudicatario, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en la propuesta del Proponente.

D. Comunicaciones y atención a proponentesinteresados

La atención a los interesados, consultas relacionadas con documentos del presente proceso de selección y recepción de documentos (observaciones, peticiones, propuestas, entre otros), será a través de:

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

- OFICINA DE RECEPCION DE CORRESPONDENCIA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ubicada en el Edificio de la Gobernación del Atlántico, Calle 40 Carreras 45 y 46, Piso 1º, en la ciudad de Barranquilla; así mismo todo el proceso será publicado en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
- Para efectos del recibo de la propuesta, es OBLIGATORIO que ésta, cuente con el sello de la oficina de recepción de correspondencia de la Gobernación del Atlántico, Calle 40 No. 45 -46, Piso 1º, en la ciudad de Barranquilla. Estos documentos deberán contener por lo menos el número de radicación, fecha y hora asignado en las ventanillas externas de correspondencia de la Gobernación del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, que atienden en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 a 4:30 p.m. horas de días hábiles.

Todos los documentos a radicar deberán: venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por el DEPARTAMENTO a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

- En el correo electrónico opd@atlantico.gov.co se recibirán, observaciones, solicitudes, aclaraciones y demás comunicaciones, que se relacionen con el proceso.
- La comunicación debe contener:
 - El número del presente Proceso de Contratación
 - Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
 - Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La propuesta sólo se recibirá en la Oficina de Recepción de la Gobernación del Atlántico, en las condiciones anunciadas en el punto segundo de éste acápite.

No se atenderán personalmente consultas relacionadas con el proceso de selección que nos ocupa, para ello se ha dispuesto el Correo electrónico institucional citado anteriormente.

No obstante lo anterior, los documentos de contenido técnico como planos, diseños, estudios y especificaciones técnicas, entre otros, propios de los estudios previos y el pliego podrán ser consultados en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Atlántico, ubicada en el Edificio de la Gobernación del Atlántico, Calle 40 No.45-46, Piso 3.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección V, VI y VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento del Atlántico por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Definiciones

El presente Pliego, incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en el presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- ✓ Acuerdos Comerciales: son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
- ✓ Adendas: es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- ✓ Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- ✓ Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Capacidad Residual o K de Contratación: es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
- ✓ Clasificador de Bienes y Servicios: es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- ✓ Colombia Compra Eficiente: es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.
- ✓ Cronograma: es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- ✓ Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

- ✓ Entidad Estatal: es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- ✓ Etapas del Contrato: son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- ✓ Mipyme es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- ✓ Período Contractual: es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones: es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
- ✓ Proceso de Contratación: es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- ✓ Riesgo: es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- ✓ RUP: es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- ✓ Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- ✓ Secop: es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Smmlv: es el salario mínimo mensual legal vigente.
- ✓ Frentes de obra claramente diferenciados: obedece a proyectos que se encuentran distantes uno del otro, los cuales cuentan con ubicación y con domicilios diferentes, no puede interpretarse como varios proyectos dentro de un mismo lote o área de terreno, ni como varias cuadrillas de trabajadores ejecutando diferentes actividades.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporaran las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

I. Modalidad del proceso de selección y su justificación

Conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que en su tenor dice “Concurso de Méritos”. El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que “son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión”.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la interventoría técnica, administrativa y ambiental de las obras contratadas por la Secretaría de Infraestructura, en consecuencia el proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO se utilizará para escoger al proponente, el cual se encuentra contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Tanto el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente Concurso de Méritos.

J. Documentos de la selección

La Selección de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Todos los Documentos del Proceso se publicarán en el SECOP, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

EL DEPARTAMENTO mantendrá copia física de todos los documentos del Proceso, en las Oficinas de la Secretaría de Infraestructura, piso 3º de la Gobernación delAtlántico.

K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones

EL DEPARTAMENTO publicará todos los documentos del proceso a efectos que los interesados conozcan los mismos oportunamente y estén enterados de las observaciones, respuestas, adendas y decisiones.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en la parte general y en la específica, se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. para efectos de expedición de adendas, para los demás fines, el horario regular de la Gobernación del Departamento del Atlántico. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL DEPARTAMENTO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente.

Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son de su exclusiva cuenta y responsabilidad.

En atención a ello EL DEPARTAMENTO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

L. Convocatoria limitada a Mipymes

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por la cuantía del proceso, que es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso de selección **NO** se podrá limitar a Mipyme Nacionales.

M. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.

Al presentar su propuesta, el Proponente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente, acepta y declara:

- 1) Que su propuesta estará vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, a menos que en el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.
- 2) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- 3) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- 4) Que acepta la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos que aparecen en la matriz de riesgos que hace parte del pliego de condiciones y en todo caso, a la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el Cronograma del Proceso.
- 5) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- 6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- 7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en las especificaciones técnicas.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

- 8) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.
- 9) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
- 10) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
- 11) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación de estos Pliegos de Condiciones y lo consideró e incluyó al momento de presentar su propuesta.
- 12) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):
 - 12.1. No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - 12.2. Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- 13) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas a los Pliegos de Condiciones y que acepta su contenido y alcance.
- 14) Que reconoce y acepta que en el presente proceso no se tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento impreso de la propuesta, y la que aporta en medio magnético (CD o USB), prevalecerá la que obre en el documento impreso.
- 15) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.
- 16) Que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

1603 del Código Civil.

- 17) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.
- 18) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente a EL DEPARTAMENTO y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Proceso, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

N. Reglas generales para la acreditación requisitos y examen de documentos.

Para efectos de la verificación de los documentos con los cuales se pretenden acreditar circunstancias habilitantes o ponderantes dentro de las propuestas, el Departamento del Atlántico tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La información que en virtud deba presentarse en los formatos establecidos para tal fin en el presente Pliego, debe ser aportarse en los respectivos formatos, de no ser así, pero el Departamento localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, dará validez a la información aunque no se haya llenado el respectivo formato. No obstante lo

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

anterior, la Gobernación del Atlántico podrá solicitar para mayor claridad, al contratista que diligencie los formatos respectivos. El formato de la oferta económica será de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

2. Si, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto encuestión.

3. Sin perjuicio de la facultad del Departamento de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en los anexos de su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada por el proponente, prevalecerá lo consignado en lasegunda.

4. Sólo tendrán en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

5. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo. La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo, deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

- Documento de Identidad: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
- Títulos Académicos: Se debe aportar copia del título académico obtenido. Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.
- Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional de los profesionales solicitados.
- Fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso del profesional requerido.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa con quien tuvo vinculación laboral, que deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Nombre, dirección, teléfono del contratante.
 - b. Tipo de obra con su respectivo objeto y valor.
 - c. Cargo desempeñado por el profesional propuesto.
 - d. Cuando la certificación no contenga los datos antes mencionados, el proponente deberá anexar documentación suscrita por el contratante, en que se puedan verificar los datos de los literales a, b y c del presente numeral.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

- Carta decompromiso.

El número de años o de meses de experiencia, se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

6. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo del Proceso.
7. El factor multiplicador ofertado debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales. (en caso que aplique)
8. De conformidad con la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
9. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
10. Todos los documentos públicos otorgados en países NO miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. Los documentos que integran la

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

propuesta se podrán presentar en copia simple.

11. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar éstos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
12. Todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
13. En caso que el documento con el que el proponente pretenda acreditar alguno de los requisitos habilitantes o criterios de selección, haya sido suministrado al Departamento del Atlántico en otro expediente, valdrá la copia que el Departamento del Atlántico le tome y anexe al expediente de este proceso de selección, siempre y cuando el proponente indique EN SU PROPUESTA, de manera expresa y clara, en qué proceso de selección, contrato o historia laboral se encuentra en el Departamento del Atlántico y la manera como los requisitos exigidos se cumple. o en el caso de criterios de ponderación, dicha manifestación deberá ser incluida simultáneamente con la presentación de la propuesta en la que se deberá indicar de manera expresa y clara, en qué proceso de selección, contrato o historia laboral se encuentra en el Departamento del Atlántico el soporte correspondiente y la manera como el criterio de ponderación se acredita para la obtención de la calificación, so pena de no ser tenida en cuenta para la asignación de los puntajes.
14. Al momento de diligenciar y presentar la OFERTA ECONÓMICA, se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación en la calificación de este factor de escogencia:
 - ✓ Incorpore los anexos solicitados, tanto en el original de la propuesta, como en la respectiva copia.
 - ✓ Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
 - ✓ Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 - ✓ No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las ofertas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.
 - ✓ No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
 - ✓ No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

- cada una de las actividades requeridas.
- ✓ Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
 - ✓ Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta o afectar la calificación del respectivo factor de escogencia.
- 15.** Para la acreditación de experiencia de Contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna sobre ellos para el cedente.
- 16.** No se aceptarán subcontratos para la acreditación de la experiencia, en consecuencia los Contratos Válidos para acreditar la misma serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el Oferente (Contratista de Primer Orden), cualquier derivación de lo anterior se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

III. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El DEPARTAMENTO garantiza el cumplimiento integral del debido proceso de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La matriz de riesgos establece los riesgos del proyecto y son puestas a disposición a fin de que sean estudiadas por los posibles oferentes:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el **ANEXO- MATRIZ DE RIESGOS** se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta suliquidación.

IV. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAINTERVENTORIA.

A. Objeto.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1”

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

B. Clasificación de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil

C. Especificaciones técnicas y Equipo de Trabajo

La interventoría a desarrollar sobre los contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1, tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, y jurídico, contenidas en el **ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Para la ejecución del Contrato de interventoría se requiere el equipo de trabajo descrito igualmente en el **ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La propuesta de cada proponente, deberá sujetarse a lo dispuesto en todas y cada una de las condiciones técnicas contenidas en este pliego de condiciones, para lo cual el proponente debe cumplir y proponer las especificaciones técnicas dadas en el **ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente pliego.

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá cotizar la totalidad de lo consignado en el **ANEXO- OFERTA ECONÓMICA**, sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el piso 3 Secretaria de Infraestructura. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de condiciones se preferirá el Pliego.

D. Valor estimado del contrato.

El valor total del Contrato a realizarse asciende a la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS. (\$ 1'450.000.000.00) IVA incluido, amparados con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 365080 de fecha diez (10) de noviembre de 2016, emitido por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

DE HACIENDA del Departamento del Atlántico, a fin de cubrir los gastos necesarios para la ejecución exitosa del contrato, con artículos presupuestales No. 26030.

E. Forma de pago.

El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el Departamento del Atlántico entregará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor básico del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del Departamento para su entrega. b) Pagos por avance de obras del contratista, mediante Acta de Costo de Interventoría en la cual se presentará la relación de los costos directos de sueldos del personal aprobado por la Secretaría de Infraestructura y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más los costos directos ocasionados y aprobados durante el tiempo en que el contratista de obra ha realizado el respectivo avance, previa presentación y aprobación de los informes de avance de la Interventoría, de las respectivas actas se amortizará el valor del anticipo.

Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de toda la documentación requerida por parte de la Tesorería Departamental, conforme al PAC. El Supervisor del Contrato tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas parciales de recibo, en los cuales se describen las actividades realizadas.

El pago correspondiente a la última acta de costo de Interventoría se efectuará previa presentación del acta de recibo final de Interventoría debidamente firmada por las partes debidamente presentada con el informe final de Interventoría.

F. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de ONCE (11) MESES. Este plazo se cuenta a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato.

G. Lugar de ejecución del contrato

En las zonas sur, oriental y costera del Departamento del Atlántico.

V. REQUISITOS HABILITANTES

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

El Departamento del Atlántico procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes.

A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el Departamento del Atlántico les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí conste. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones.

A los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Departamento del Atlántico les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el presente pliego de condiciones.

De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el Departamento del Atlántico, el Proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

EL DEPARTAMENTO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

La existencia y representación legal se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación:

- Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la interventoría.
- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el Departamento del Atlántico o con el adjudicatario del contrato principal.

A.1. Documentación requerida para verificar Capacidad Jurídica

A.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones (**ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

PROPUESTA), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que El Departamento del Atlántico surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del CONTRATO en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del CONTRATO.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el **ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN**.

No obstante lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, las propuestas que sean entregadas sin anexar la Carta de presentación de las propuestas o cuando dicha carta se presente sin la firma del representante legal del proponente, se entenderán como no presentadas y de ello se dejará constancia en el Acta de Cierre. Lo anterior, en consideración a que con ello se acredita la capacidad jurídica del proponente.

Las propuestas que sean entregadas anexando la carta de presentación de la propuesta sin suscribirla, se entenderán como no presentadas, salvo que se encuentre debidamente suscrita la garantía de seriedad de la oferta. En este último caso, se procederá a subsanar la no firma de la carta de presentación dentro del término establecido para el efecto.

A.1.2. Aval de la propuesta

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Dada la especificidad del objeto a contratar, el Departamento del Atlántico por intermedio de su Secretaría de Infraestructura exige que la Propuesta cuente con el aval o abono de un Ingeniero civil cuando el Representante Legal de la persona jurídica, individualmente considerada o en Consorcio o Unión Temporal, no ostente tal condición profesional.

Para el cumplimiento de este requisito se deberá presentar el Aval o Abono respectivo, acompañado de la matricula Profesional y el Certificado de Vigencia de la misma expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA-. En caso que el Representante legal cuente con tal calidad bastará con la presentación de este último documento.

Cuando la persona Natural no posea la Condición profesional aquí contemplada, no se aceptará con el fin de sanear el requisito el aval de profesional independiente, es indispensable que la Persona Natural que decida presentarse en tal calidad en el presente proceso de selección, sea Ingeniero Civil, y que adicional cumpla con las exigencias presentadas a lo largo de este documento. En el caso de apoderado para presentar la propuesta, las condiciones aquí señaladas deberán estar en cabeza de su poderdante y deberá ser acreditado lo aquí establecido en la forma antes descrita.

A.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal a través de certificado que sobre el particular expide la Cámara de Comercio; si el Proponente es una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El referido certificado de la Cámara de Comercio deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso.
- b) El objeto social de la sociedad deberá incluir las principales actividades objeto del proceso.
- c) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del CONTRATO y un (1) año más.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social y la duración exigidos en este Pliego de Condiciones, la respectiva Propuesta será rechazada.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las exigencias anteriormente mencionadas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, y en el que conste su existencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de su sucursal en Colombia y/o por el representante legal de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de dicha sucursal y/o de su representante a través de la presentación del respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en donde se encuentre establecida la referida sucursal y cuya fecha de expedición se debe encontrar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del plazo del proceso.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que provengan de Estados en donde el certificado de existencia y representación legal no cumpla los requisitos mencionados anteriormente, el representante legal presentará una declaración juramentada en donde aparezcan los datos previstos en los literales a, b y c de éste numeral.

Si el representante legal de la persona jurídica nacional, extranjera, consorcio o uniones temporales o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento en donde conste la autorización expresa del órgano social competente a dicho representante para presentar la Propuesta y para firmar, ejecutar y liquidar EL CONTRATO.

La no presentación de la mencionada autorización junto con la Propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en este Pliego, determinarán la falta de capacidad jurídica del respectivo Proponente para presentar la Propuesta y serán causales de rechazo de la misma.

Las personas naturales extranjeras acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de su cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente. Si es del

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

caso, presentarán el poder otorgado debidamente al apoderado que los representa en Colombia.

A.1.4. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro, haya ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

El proponente o uno de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener experiencia en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las siguientes clasificaciones y productos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil

La administración verificará que el proponente cumpla con la experiencia en la clasificación de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) se deberá diligenciar el formato anexo modelo de certificación de experiencia expedida por el proponente persona natural o representante legal cuando aporte copia de contrato, para ello el proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, con el cual el Departamento del Atlántico verificará que la experiencia acreditada corresponda a la requerida en la clasificación UNSPSC.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Departamento del Atlántico.

A.1.5. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Social y aportes parafiscales.

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El Departamento del Atlántico verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar al Departamento del Atlántico que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de este Concurso de Méritos.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el Departamento del Atlántico la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia al Departamento del Atlántico en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El Departamento dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el Departamento del Atlántico no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, El Departamento del Atlántico podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el Departamento del Atlántico únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de esta Selección Abreviada -sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes -, y oficiará a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación.

Si el Departamento del Atlántico llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada al Departamento del Atlántico por otras fuentes, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

A.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

El proponente deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

En caso que el Oferente no Presente los documentos aquí exigidos, la Entidad procederá a su consulta.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

A.1.7. Registro Único Tributario–RUT-

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

A.1.8. Documento de conformación de consorcio o uniones temporales

En el evento en que la Propuesta vaya a ser presentada bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución, el cual deberá contener por lo menos: El objeto, tiempo de duración que no debe ser inferior al tiempo de ejecución del Contrato y un (01) año adicional, limitaciones del Representante legal, porcentaje de participación de cada una de las partes, y la manifestación expresa que ninguna de ellas cederá su participación sin Autorización expresa del Departamento del Atlántico.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Aunado a lo anterior, cuando la forma asociativa se configure como Unión Temporal se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en su contrato subsecuente, en caso de resultar favorecidos.

Adicional al documento de constitución anteriormente referido, deberá aportarse la carta de información de consorcios, uniones temporales, sociedades o cualquier forma asociativa se diligenciará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones (**ANEXO- MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o ANEXO- MODELO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda), teniendo en cuenta las siguientes indicaciones.

En caso de que el Proponente sea un consorcio, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes; dicho porcentaje no podrá ser modificado durante la etapa de selección del Contratista (precontractual), so pena de rechazo de la Propuesta; en la etapa contractual el mencionado porcentaje no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito del Departamento del Atlántico.

Sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del CONTRATO, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del CONTRATO, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que el Proponente sea una sociedad futura, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes; dicho porcentaje no podrá ser modificado durante la etapa de selección del Contratista (precontractual), so pena de rechazo de la Propuesta; en la etapa contractual el mencionado porcentaje no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito del Departamento del Atlántico.

En caso de que el proponente sea una unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del CONTRATO de cada uno de sus integrantes. El porcentaje de participación no podrá ser modificado durante la etapa de selección del Contratista (precontractual), so pena de rechazo de la Propuesta; en la etapa contractual el mencionado porcentaje no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito del Departamento del Atlántico.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, la extensión de la participación de los miembros de la unión temporal se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del CONTRATO, toda vez que las sanciones por el

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del CONTRATO serán impuestas por parte del Departamento del Atlántico de acuerdo con la participación de los referidos miembros en la ejecución del CONTRATO.

El representante legal del consorcio, unión temporal, sociedad futura o cualquier otra forma asociativa deberá estar legalmente facultado para efectos de firmar, ejecutar y liquidar EL CONTRATO, así como para firmar por el monto del Concurso de Mérito. En caso contrario, deberá anexarse un poder firmado por cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal, en el cual el referido representante legal sea autorizado para tales fines.

La sumatoria del porcentaje de participación de los miembros de consorcios o uniones temporales, no podrá ser diferente al 100%.

Se deberá acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del CONTRATO a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

De no cumplir con las condiciones establecidas en el presente numeral, la Propuesta será rechazada.

A la carta deberá anexarse copia del original del documento de constitución de la estructura plural que reúna los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

A.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

La Propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra al Departamento del Atlántico de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta cuando el término previsto en el Pliego de Condiciones para la adjudicación del CONTRATO se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la Garantía de

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Cumplimiento exigida por el Departamento del Atlántico para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.

- ✓ El retiro de la Propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

La póliza que se presente en la Propuesta deberá contener:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
- ✓ Nit: 890102006-1
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto de la propuesta
- ✓ Vigencia: Será inicialmente de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la Propuesta, y en el evento de ser necesario, dicha vigencia se deberá ampliar hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que se exige en este Pliego de Condiciones.
- ✓ Tomador/Afianzado: Si el Proponente es persona jurídica, la póliza deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la misma, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el mencionado certificado se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes en cumplimiento de lo establecido en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La suficiencia de la Garantía de la Seriedad de la Propuesta será verificada por Departamento del Atlántico a luz del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, al momento de la evaluación de las Propuestas.

La póliza deberá diligenciarse en el formato destinado a cubrir a Entidades Estatales.

Es importante recordar que la Póliza debe ir debidamente firmada por el proponente persona natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica Consorcio, op Unión Temporal según corresponda e ir acompañada de igual forma del recibo de pago de la Prima.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En todo caso, la fecha de expedición de la póliza deberá ser igual o anterior a la fecha en que se vence el plazo de este Concurso de Méritos.

Devolución de la garantía: El Departamento, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el Departamento las garantías contractuales que amparen

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

A.1.10. Cédula de ciudadanía del proponente

El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1° de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los Colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

A.1.11. Acta de junta de socios

Según la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legitimado para tal fin.

Lo anterior, dada la imperatividad para el Representante Legal de poseer plenas facultades para constituir obligaciones a nombre de la persona jurídica que representa, buscando necesariamente la validez del negocio jurídico correspondiente.

A.1.12. Documento facultades de la poderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgan facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano.

A.1.13. Certificación expresa de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

El Proponente persona natural o jurídica, y cada uno de los miembros de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura deberán allegar certificación expresa debidamente suscrita por el Oferente Natural o el Representante Legal de la Persona

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, en la que haga constar bajo la gravedad del Juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o Conflictos de intereses que transgredan la validez del respectivo negocio jurídico, en relación a lo preceptuado en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012.

A.1.14. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

B. Experiencia Habilitante

El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá diligenciar el **Anexo – Experiencia Habilitante Proponente** suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando:

Se determinará para las personas jurídicas y naturales, mediante la acreditación de dos (2) contratos ejecutados, cuyos objetos se relacionen con la consultoría de obras con una de las siguientes clasificaciones (actividad principal 80101600 y/o 81101500 Clasificación UNSPSC).

- Debe acreditar experiencia en dos (2) contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

- Un (1) Contrato en el que se hayan ejecutado interventoría a **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**, cuyo valor sea mayor o igual a 1200 SMMLV y cuya área intervenida haya sido mayor o igual a 7.000 m2.
- Un (1) Contrato en el que se haya ejecutado interventoría a **CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES**, cuyo valor sea mayor o igual al 350 SMMLV y cuya área intervenida haya sido mayor o igual a 15.000 m2.

Nota 1: en el caso que la experiencia aportada haya sido ejecutada en Consorcio o unión temporal, el Valor y el Área se afectaran por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la aporten.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante, que deberá contar con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. Serán evaluados como requisito habilitante, los contratos aportados en el anexo sólo y únicamente si los mismos se encuentran inscritos en el RUP.

Cuando la información prevista en el RUP no sea completa o no se pueda evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas, deberá allegar con la oferta los documentos adicionales que permitan verificar la experiencia mínima habilitante de la siguiente manera:

1. Certificación de Experiencia expedida por la Entidad o empresa Contratante del proyecto, en la cual deben encontrarse taxativamente los datos requeridos en este acápite, o Acta de Entrega Definitiva y a satisfacción debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, o Acta de Liquidación que contemple las mismas condiciones.
2. Si de los documentos enunciados en el numeral anterior no se llegará a obtener toda la información solicitada, el Oferente deberá presentar copia del Contrato o de los folios pertinentes, que contenga los datos faltantes en la certificación y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.

En todo caso, el proponente deberá demostrar con los documentos que se facultan para acreditar la experiencia exigida en este acápite, la siguiente información:

1. Objeto del Contrato
2. Número del Contrato

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

3. Entidad Contratante
4. El Porcentaje de Participación si el Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal; para ello el proponente deberá allegar el Documento de conformación de la estructura plural con la cual se ejecutó el contrato respectivo.
5. La Fecha de iniciación del Contrato.
6. La Fecha de terminación del Contrato, si es del caso.
7. El término del Contrato.
8. Valor del Contrato, incluyendo adiciones.

Se debe tener en cuenta que cuando el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretende hacerlo valer. Para el cálculo del VTE del Consorcio o Unión Temporal se tomarán máximo dos (2) contratos, los cuales deberán estar debidamente relacionados en el Formulario de EXPERIENCIA MÍNIMA, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal aportan dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el setenta (70%) por ciento de la experiencia solicitada relacionada con el valor total ejecutado. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia deberá presentar la información referente a la Experiencia en los mismos términos y condiciones que los oferentes Nacionales, dada la necesidad de salvaguardar el principio de igualdad. En caso, que alguna de la información no esté acreditada por los medios exigidos por medio del referente, deberá aportar los documentos equivalentes expedidos por la ENTIDAD Contratante, de los cuales se pueda obtener los datos requeridos.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Departamento del Atlántico se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

C. Capacidad Técnica

El proponente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

C.1. Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas del **ANEXO-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin modificar, suprimir o añadir ningún ítem, la modificación, supresión o adición en las condiciones técnicas será causal de RECHAZO de la propuesta.

C.2. Personal Mínimo Requerido para ejecución del proyecto

El Proponente deberá contar como mínimo con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual contenido en el **ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente Pliego de Condiciones.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE/NO CUMPLE.

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La propuesta técnica se evaluará a partir del ofrecimiento de personal y actividades señaladas en éste Pliego.

D. Capacidad Financiera

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

El Departamento del Atlántico hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros, los cuales se verificarán con base en la información financiera a corte 31 de diciembre de 2015, contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de no cumplir alguno de los indicadores exigidos, la propuesta se considerará **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar diligenciado el **ANEXO- FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** y junto con este anexo la siguiente información para verificar su capacidad financiera:

La Administración tomará los indicadores contenidos en el Certificado del revisor fiscal o del contador. Los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos

- ✓ Principales cuentas detalladas del balance general
- ✓ Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- ✓ Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Departamento del Atlántico, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR: LIQUIDEZ:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Deberá ser mayor o igual a 5,0 veces

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se considerará HABIL el proponente que presente una Liquidez igual o superior a 5 veces.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor a 30%

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se considerará HABIL el proponente que presente un NE menor a 30%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a 10 veces

$$\text{Razón De Cobertura De Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Se considerará HABIL el proponente que presente un RCI mayor o igual a 10 veces

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses, en este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se sumarán cada una de las partidas financieras, de cada uno de los miembros pertenecientes a la forma conjunta y luego se hará la relación de los índices, con el fin de obtener los indicadores, a continuación se relaciona la formula a emplear:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

E. Indicadores de capacidad organizacional

Los siguientes indicadores, según los parámetros del Decreto 1082 de 2015, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los Activos del interesado en el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Deberá ser mayor o igual a 25%

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a 25%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Deberá ser mayor o igual a 20%

Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a 20%

En caso de consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se sumarán cada una de las partidas financieras, de cada uno de los miembros pertenecientes a la forma conjunta y luego se hará la relación de los índices, con el fin de obtener los indicadores, a continuación se relaciona la formula a emplear:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será considerada como NO ADMISIBLE.

VI. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente al elaborar la propuesta, deberá tener en cuenta los documentos que se solicitaron en la sección V sin olvidar que es su UNICA responsabilidad, conocer el texto total de los pliegos y presentar toda la documentación requerida, incluyendo los anexos. Cada uno

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

de los documentos que se relacionaron, tienen que ver con los documentos que conforman soporte del factor técnico y económico, lo anterior teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y adjudicación de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, la propuesta debe presentarse en **Tres sobres así:**

- Un Sobre No.1, en un original y una (1) copia la **Información general y requisitos habilitantes**, que contenga los documentos objeto de verificación de cumplimiento: capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización de los proponentes.
- Un Sobre No 2, en un original y una (1) copia la **Oferta Técnica**, debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **ANEXO-OFERTA TÉCNICA** y los documentos que soportan la propuesta técnica.
- Un Sobre No. 3, en un original que contenga la **Oferta Económica** del proponente e incluya en medio magnético la misma, de acuerdo al **ANEXO- OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta, los aspectos contemplados en el pliego.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece la información contenida en la propuesta original.

Los sobres anteriormente reseñados serán dirigidos al Departamento del Atlántico, Secretaría de Infraestructura y se entregarán en la fecha y hora señalada en el Cronograma de los Pliegos de Condiciones, en la OFICINA DE RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ubicada en el Edificio de la Gobernación del Atlántico, Calle 40 No. 45 - 46, Piso 1º, en la ciudad de Barranquilla.

NO se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o postal, ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicada en el presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, por lo tanto deben venir foliadas y legajadas.

El Departamento del Atlántico no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, igualmente no acepta la presentación de propuestas parciales ni alternativas. En cuanto a las observaciones y a las solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas, serán consideradas como no presentadas, dentro del proceso, por lo tanto El Departamento dará respuesta atendiendo los términos de la Ley 1437 de 2011.

A. Vigencia de las propuestas

Las propuestas deberán estar vigentes por un término no menor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre y presentación de las propuestas.

B. Modificación y/o retiro de las propuestas

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y el alcance de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar al Departamento la modificación o el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Correspondencia de la Gobernación del Departamento del Atlántico, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este concurso y apertura de las propuestas. Para el caso del retiro, la propuesta será devuelta sin abrir, al momento de la diligencia de cierre, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente. En el caso de la modificación hará esta parte integral de la propuesta y reemplazará a la información inicial aportada por el proponente.

C. Reserva durante el proceso devaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar lapropuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Departamento, comunique a los primeros que el informe deevaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

D. PropuestaTécnica

El proponente deberá contar como mínimo con las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual en este pliego de condiciones, el cual deberá cumplir con los requisitos solicitados.

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

E. Ofrecimiento Económico.

El Proponente, deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto enéstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- ✓ No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
- ✓ Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- ✓ Todos los precios de la propuesta, deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Para oferta económica el proponente debe diligenciar el formato del **ANEXO- OFERTA ECONÓMICA**.

F. Impuestos y contribuciones.

Al formular la propuesta, el Proponente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DEPARTAMENTO y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

El Departamento del Atlántico, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Concurso de Méritos, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

G. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Departamento del Atlántico procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Atlántico evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente pliego.

En la evaluación de las Ofertas el Departamento del Atlántico calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como la formación académica de acuerdo a los valores contemplados en la tabla.

A. Criterio de Evaluación

La calificación se realizara de acuerdo a los siguientes criterios:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Especifica Adicional	450
Experiencia del Equipo de Trabajo	300
Formación Académica	150
Oferta de Servicios de Origen Nacional	100
TOTAL	1000 PUNTOS

A.1. Experiencia especifica adicional del oferente (450 puntos)

El oferente podrá acreditar con el fin de hacerse merecedor a los cuatrocientos cincuenta puntos (450) que se otorgan por este concepto, la ejecución de contratos, que posteriormente se describen los cuales asegurarán que la persona natural o jurídica o los miembros de las formas conjuntas de participación han realizado labores que comprenden las actividades principales del objeto previsto en la contratación que se motiva por medio del presente proceso. La experiencia de los proponentes deberá estar actualizada y será verificada ante el RUP.

Un (1) contrato Adicional al aportado para la Experiencia habilitante, mayor o igual a 1100 SMMLV y cuyo objeto incluya la Interventoría a la construcción y/o proyectos de Edificaciones en el que se hayan auditado proyectos de edificaciones y/o parques o canchas multiples en el ó los contrato de obra, lo siguiente:	Puntaje
De uno (1) a diez (10) frentes de obras claramente diferenciados, auditados de manera simultanea y Área Construida Cubierta < 3.500 m2	0
De once (11) frentes de obra a dieciseis (16) frentes de obra claramente diferenciados, auditados de manera simultanea 3.500 m2 ≤ Área Construida Cubierta < 6.000 m2	50
De diecisiete (17) o mas frentes de obra claramente diferenciados, auditados de manera simultanea y Área Construida Cubierta ≥ 6.000 m2	100

Un (1) contrato Adicional al aportado para la Experiencia habilitante, cuyo objeto incluya la Interventoría a Construcción y/o mejoramiento de Viviendas y en el que se hayan auditado en el ó los contrato de obra, las siguientes actividades: La construcción de mínimo 175 Unidades de vivienda y Obras de urbanismo	Puntaje
Área Construida < 5000 m2	0
5000 m2 ≤ Área Construida < 7000 m2	50
Área Construida ≥ 7.000 m2	100

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Un (1) contrato Adicional al aportado para la Experiencia habilitante, cuyo objeto incluya el Diagnostico a edificaciones y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones.	Puntaje
# Diagnósticos y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones < 10 unidades	0
10 ≤ # Diagnósticos y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones < 50 unidades	50
# Diagnósticos y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones ≥ 50 unidades	125

Un (1) contrato Adicional al aportado para la Experiencia Especifica y cuyo objeto incluya la Interventoría a Construcción de Parques y Dotación y/o interventoría a mantenimiento y/o equipamiento de parques, en el que se hayan ejecutado mínimo cinco (5) parques de manera simultánea:	Puntaje
Área intervenida < 3000 m ²	0
3000 m ² ≤ Área intervenida < 5000 m ²	50
Área intervenida ≥ 5.000 m ²	125

Nota 1: entiéndase por frentes de obra claramente diferenciados a proyectos que se encuentran distantes uno del otro, los cuales cuentan con ubicación y con domicilios diferentes, no puede interpretarse como varios proyectos dentro de un mismo lote o área de terreno, ni como varias cuadrillas de trabajadores ejecutando diferentes actividades dentro de un mismo proyecto.

Nota 2: Los proyectos o contratos aportados por el oferente para la experiencia adicional, deben ser contratos independientes es decir no se debe aportar un mismo contrato para acreditar varias de las condiciones descritas en el presente numeral, para hacerse acreedor del puntaje.

Nota 3: En caso de Consorcio o unión temporal todo integrante que aporte experiencia habilitante o experiencia especifica adicional, deberá tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25%).

Cuando el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para efectos de acreditación de la experiencia, en cuanto a valor y cantidades ejecutadas, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretende hacerlo valer.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

El proponente deberá allegar formulario de discriminación de Experiencia Adicional, según modelo anexo contemplando el valor en pesos colombianos.

A.2. Experiencia del equipo de trabajo (300 puntos).

De igual forma se evaluará con el fin de otorgar puntaje, la Experiencia específica del Personal propuesto por el Oferente, quienes propugnarán por el cumplimiento a satisfacción del objeto que se motiva por medio del presente documento, cuya asignación se realizará según las siguientes condiciones:

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA (1)

Deberá acreditar lo siguiente:

- Ingeniero Civil con experiencia general mínima de 15 años.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 65%.
- Debe acreditar antecedentes vigentes de la matricula profesional.
- Experiencia específica como Director de Interventoría o Coordinador de Interventoría en dos (2) Contratos públicos terminados, de acuerdo con las siguientes tabla:

	Puntaje
Un (1) contrato mayor o igual a 1100 SMMLV y cuyo objeto incluya la Interventoría a la construcción y/o proyectos de Edificaciones en el que se hayan auditado en el contrato de obra, mínimo 17 Frentes de obra claramente diferenciados, de manera simultánea	
Área Construida Cubierta < 3.500 m ²	0
3.500 m ² ≤ Área Construida Cubierta < 6.000 m ²	25
Área Construida Cubierta ≥ 6.000 m ²	50

	Puntaje
Un (1) contrato cuyo objeto incluya la Interventoría a Construcción de Parques y Dotación y/o interventoría a mantenimiento y/o equipamiento de parques, en el que se hayan ejecutado mínimo cinco (5) parques de manera simultánea, ejecutado antes del cierre del proceso	
Área Construida < 3000 m ²	0
3000 m ² ≤ Área Construida < 5000 m ²	25
Área Construida ≥ 5.000 m ²	50

- RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE PARQUES (1)

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Deberá acreditar lo siguiente:

- Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de diez (10) años.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 100%.
- Debe acreditar antecedentes vigentes de la matricula profesional.
- Experiencia específica como Residente en proyectos de Interventoría, en un (1) Contrato terminados de acuerdo con la siguiente tabla:

Un (1) contrato, cuyo objeto incluya la Interventoría a Construcción de Parques y Dotación y/o interventoría a mantenimiento y/o equipamiento de parques, en el que se hayan ejecutado mínimo cinco (5) parques de manera simultánea, ejecutado , antes del cierre del proceso	Puntaje
Área Construida < 3000 m2	0
3000 m2 ≤ Área Construida < 5000 m2	25
Área Construida ≥ 5.000 m2	50

→ **RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE EDIFICACIONES (5)**

Deberán acreditar lo siguiente:

- Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de cinco (5) años.
- Deben acreditar experiencia en interventoria a edificaciones.
- Deben acreditar antecedentes vigentes de la matricula profesional.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 100%.
- Uno de los residentes debe acreditar la siguiente experiencia específica como Residente en proyectos de Interventoría, dos (2) Contratos públicos terminados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Un (1) contrato mayor o igual a 1100 SMMLV y cuyo objeto incluya la Interventoría a la construcción y/o proyectos de Edificaciones en el que se hayan auditado en el contrato de obra, mínimo 17 Frentes de obra claramente diferenciados, de manera simultánea	Puntaje
Área Construida Cubierta < 3.500 m2	0
3.500 m2 ≤ Área Construida Cubierta < 6.000 m2	25
Área Construida Cubierta ≥ 6.000 m2	50

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Un (1) contrato cuyo objeto incluya la Interventoría a Construcción de Viviendas y en el que se hayan auditado en el contrato de obra, las siguientes actividades: La construcción de mínimo 175 Unidades de vivienda y Obras de urbanismo	Puntaje
Área Construida < 5000 m ²	0
5000 m ² ≤ Área Construida < 7000 m ²	25
Área Construida ≥ 7.000 m ²	50

- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (1)

Deberá acreditar lo siguiente:

- Ingeniero Civil con postgrado en estructuras y experiencia general mínima de quince (15) años.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 20%.
- Debe acreditar antecedentes vigentes de la matricula profesional.
- Experiencia específica como Residente en proyectos de Interventoría o asesor estructural, en un (1) Contrato terminados de acuerdo con la siguiente tabla:

Un (1) contrato cuyo objeto incluya el Diagnostico a edificaciones y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones.	Puntaje
# Diagnósticos y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones < 10 unidades	0
10 ≤ # Diagnósticos y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones < 50 unidades	25
# Diagnósticos y/o interventoría a verificación de estudios y diseños a edificaciones ≥ 50 unidades	50

Nota 1: entiéndase por frentes de obra claramente diferenciados a proyectos que se encuentran distantes uno del otro, los cuales cuentan con ubicación y con domicilios diferentes, no puede interpretarse como varios proyectos dentro de un mismo lote o área de terreno, ni como varias cuadrillas de trabajadores ejecutando diferentes actividades dentro de un mismo proyecto.

A.2.1 Personal adicional no poderable habilitante

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

El proponente deberá aportar los documentos del los siguientes profesionales, estos no se les otorgará puntaje, pero deberán acreditarse al momento del cierre del presente concurso de meritos ya que son netamente habilitantes:

✓ **INGENIERO ELECTRICISTA (1)**

Deberá acreditar lo siguiente:

- Ingeniero electricista con experiencia general mínima de veinticinco (25) años, contados a partir de la tarjeta profesional.
- Debe acreditar experiencia en interventoria a edificaciones, como asesor eléctrico.
- Debe acreditar antecedentes vigentes de la matricula profesional.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 15%.

✓ **ESPECIALISTA SISO (1)**

Deberá acreditar lo siguiente:

- Ingeniero Civil o Ambiental con experiencia general mínima de ocho (8) años, contados a partir de la tarjeta profesional.
- Debe acreditar experiencia en interventoria a edificaciones, como asesor o supervisor HSE o SISO.
- Debe acreditar licencia antecedentes vigentes de la matricula profesional.
- Debe acreditar especialización en gerencia en salud ocupacional o especialización en salud ocupacional.
- Debe acreditar licencia vigente para la prestación de servicios de salud ocupacional.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 100%.

✓ **TRABAJADOR SOCIAL (1)**

- Trabajador social con experiencia general mínima de veinte (20) años, contados a partir de la tarjeta profesional.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

- Debe acreditar experiencia en interventoria a edificaciones, como gestor social o trabajador social.
- Deberá comprometer una disponibilidad con el 100%.

Para el efecto el proponente debe allegar para cada uno de los cargos o actividades los siguientes documentos:

- Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional de Ingeniero civil o de Arquitecto.
- Fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso del profesional ingeniero civil o de Vías.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante de la obra sobre la que ejerció interventoría, que deberán contener como mínimo lo siguiente:
 - i. Nombre, dirección, teléfono del contratante.
 - ii. Nombre, dirección, teléfono del contratista de Interventoría.
 - iii. Fechas de Inicio y Terminación del Contrato de Interventoría.
 - iv. Número del Contrato de Interventoría.
 - v. Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones de Director ó Residente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.
 - vi. Tipo de obra con su respectivo objeto.
 - vii. Cargo desempeñado por el profesional propuesto.
 - viii. Descripción de las Actividades con sus respectivas cantidades de los requeridos en el presente numeral.

Son válidos los documentos emitidos ó suscritos por la entidad contratante en que se verifique que el profesional ejerció el cargo que pretende acreditar como experiencia específica, debidamente acompañado de la certificación del contratista de interventoría, con los datos requeridos en el presente numeral.

- Carta de compromiso.
- Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar el formato suministrado en el Anexo HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES, debidamente suscrito por el profesional ofrecido.

En caso que el proponente relacione más de los contratos para acreditar experiencia, en el Anexo HOJA DE VIDA DE LOS PROFESIONALES, solo se tendrán en cuenta para su calificación, el número máximo de contratos que se

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

solicitan para acreditar la experiencia ponderable.

Todos estos documentos, correspondientes al elemento de calidad, deben allegarse desde el momento de presentación de la oferta, so pena de obtener calificación de CERO (0) puntos, en este elemento de calidad.

Para la certificación de la experiencia adicional del Personal profesional que aquí se contempla, el Oferente deberá dar observancia a las directrices consagradas en el presente Pliego de Condiciones, en el cual se consagran las pautas para la acreditación de las exigencias mínimas y por tanto de naturaleza habilitante del personal de la referencia.

Nota: el oferente puede ofrecer los mismos profesionales para diferentes concursos de meritos, pero para el inicio del contrato estos deberán ser modificados.

A.3. Formación académica de los profesionales propuestos (150 puntos)

Para efectos de evaluar este factor, la entidad sólo tomará en cuenta los estudios de los siguientes profesionales, en atención a la relevancia de las cargas de trabajo que le corresponden en la ejecución del contrato:

Profesional	Estudios de posgrados realizados	Puntaje
(1) Director de la Interventoría	Mínimo un (1) postgrado en un área afín con la ingeniería civil.	50
	Ningún estudio de posgrado	0

Profesional	Estudios de posgrados realizados	Puntaje
(5) Residentes de Interventoría de edificaciones	Mínimo un (1) postgrado en un área afín con la ingeniería civil o arquitectura.	50
	Ningún estudio de posgrado	0

Profesional	Estudios de posgrados realizados	Puntaje
Residente de Interventoría de	Mínimo un (1) postgrado en un área afín con la ingeniería civil o arquitectura.	50

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

parques	Ningún estudio de posgrado	0
---------	----------------------------	---

A.5. Oferta de servicios de origen nacional (100 puntos)

Este factor se evaluará de conformidad con la Ley 816 de 2003, la cual establece en su artículo primero al tenor:

“Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.”

Por lo anterior los proponentes deberán aportar una comunicación en la cual propongan la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato. Si el proponente no llegará a presentar tal documento, no se restringirá la participación del mismo en el presente proceso de selección ni es causal de rechazo de la Propuesta; sin embargo por configurarse como criterio de ponderación la ausencia de la misma generará el no otorgamiento de puntaje por tal concepto, sin ser procedente la posibilidad de subsanación dada la naturaleza del factor. Los puntajes se asignarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente Oferte Servicios con personal 100% nacional, para dar consecución al objeto previsto en el Presente Concurso de Méritos.	100 PUNTOS
Cuando el Proponente Oferte servicios con personal Nacional o Extranjero.	80 PUNTOS
Cuando el Proponente Oferte Servicios con personal Extranjero.	0 PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente Nacional o Extranjero Ofrecido, en seguimiento a lo consagrado en este numeral.

En caso que el Proponente no Oferte este Criterio, obtendrá Cero (0) Puntos.

B. Puntaje total

El puntaje máximo será de mil (1.000) puntos y su valor se calculará sumando la puntuación parcial con aproximación a dos cifras al decimal. La propuesta que obtenga un mayor puntaje

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

será considerada como la más favorable para la Entidad gestante del proceso de Contratación, siempre y cuando previamente haya cumplido con los requisitos técnicos mínimos requeridos en este Pliego de Condiciones. En todo caso el puntaje mínimo requerido para adjudicar es de 600 puntos.

C. Criterios para dirimir desempates

Si una vez revisados los requisitos de naturaleza habilitante y los factores dispuestos para establecer el orden de elegibilidad de las propuestas se llegará a presentar igualdad en las puntuaciones, se procederá siguiendo los parámetros que se establece a continuación, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015:

1. Se preferirá el Oferente que obtenga un mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación previsto en estos pliegos de condiciones, que comprende la experiencia específica adicional del Proponente.
2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia, esto es en la Experiencia del Equipo de Trabajo.
3. Si persiste la igualdad y entre los empatados se encuentren Mypimes, se preferirá la mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por mypimes nacionales
4. Si no hay lugar la hipótesis aquí prevista, y dentro de los Oferentes se encuentran Consorcios Uniones Temporales o promesas de Sociedad Futura conformadas por al menos una mipyme Nacional, está se preferirá siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la normatividad ibídem, la cual establece al literal: *“Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura”*.
5. Si revisados todos los ítems anteriores la propuesta aún se encuentra en condición de empate, se preferirá la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones de Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra en condición de discapacidad, según lo referido en la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, según los requerimiento del Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

6. Si una vez surtidos todos los trámites en este acápite previstos, se mantiene el empate del Oferente, se procederá al sorteo mediante balotas.

D. Declaratoria de desierta

El Departamento declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015; (e) el Secretario o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAPROPUESTA

En adición a otras causas previstas por la ley, y sin perjuicio de las reglas subsanabilidad contempladas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, El Departamento rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural;
- (e) formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;
- (f) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas regulatorias de la materia;
- (g) Cuando el valor de la Oferta Económica supere el importe del Presupuesto Oficial;
- (h) Cuando el Comité Evaluador recomiende el rechazo de una oferta por precios artificialmente bajos;
- (i) Cuando el Plazo para la ejecución sea diferente al establecido en este documento, y con él se hubiere calculado el valor de la Oferta Económica;
- (j) Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier tipo de

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

requisito o condición;

(k) Cuando alguna de la información sustancial de los documentos aquí exigidos no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria, a excepción de aquella contenida en el Registro Único de Proponentes;

(l) Cuando no se cumpla con los requisitos de habilitación, o cuando no se hubiere efectuado la presentación de algún documento que acredite la capacidad jurídica, financiera o técnica del proponente y una vez requerido este último hiciere caso omiso al llamamiento de la Entidad Pública, o cuando la información se aportará fuera del término dispuesto para tal fin;

(m) Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, según los postulados del artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

(n) Cuando el Proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones, realizado mediante la expedición de Adendas:

(o) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la Celebración y ejecución de Contratos estatales, dentro de los cinco (05) años anteriores al cierre del presente proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto;

(p) En los demás casos previstos taxativamente a lo largo del presente documento de selección contractual.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Liechtenstein	Si	No	Si	No
Noruega	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	Si	No	Si

En conclusión, el Departamento del Atlántico por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, la Entidad Departamental puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: El salvador, Guatemala y la CAN.

X. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre, establecida en el cronograma de este pliego de condiciones, serán abiertas en la Secretaría de Infraestructura, Piso 3 del edificio de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Se efectuará en acto público, en presencia del Secretario o su delegado, de los participantes y de los Veedores legalmente constituidos que se hagan presentes.

De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, el nombre de la compañía aseguradora y el número de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, con su constancia de pago, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El DEPARTAMENTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Únicamente podrán aclarar los documentos que hacen parte de los requisitos subsanables.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado.

En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo o en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación. La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

XII. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del Diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de noventa días (90), en todo caso deberá estar vigente desde la presentación de la Oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de cumplimiento.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, cubriendo los porcentajes aquí descritos. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años los cuales deberán ser prorrogados a partir del acta de entrega y recibido definitivo de la interventoría.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia igual de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibido definitivo de la interventoría.
----------------------	----------------------------	--

So pena de incumplimiento del contrato, el contratista debe ampliar el plazo o valor de las garantías cuando así lo solicite EL DEPARTAMENTO, en consideración a modificaciones del contrato para incrementar su valor o prorrogar el contrato, o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la ampliación de las garantías.

XIII. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el proponente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL DEPARTAMENTO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Proceso de Selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Las condiciones del contrato se detallan en la minuta contenida en el **ANEXO- MINUTA DEL CONTRATO** de este pliego de condiciones.

XIV. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Interventoría a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Departamento, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

XV. CRONOGRAMA.

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	DICIEMBRE 1 DE 2016	Portal único de contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA DICIEMBRE 9 DE 2016	Oficina de recepción y correspondencia de la Gobernación del Atlántico, Calle40 entre Carreras 45 y 46, Piso 1º, en la ciudad de Barranquilla o a través del Correo electrónico: opd@atlantico.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	DICIEMBRE 12 DE 2016	Portal único de contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
Publicación: Acto administrativo de apertura Pliego de Condiciones definitivo	DICIEMBRE 19 DE 2016	Portal único de contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
Audiencia de asignación y distribución de riesgos y aclaración de pliego	DICIEMBRE 20 DE 2016 HORA 10:00 AM	Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, ubicada en el tercer (3º) piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	DEL 19 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2016	Oficina de recepción y correspondencia de la Gobernación del Atlántico, Calle40 entre Carreras 45 y 46, Piso 1º, en la ciudad de Barranquilla o a través del Correo electrónico: opd@atlantico.gov.co
Respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y expedición de adendas.	22 DE DICIEMBRE DE 2016	Portal único de contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
Plazo para presentar propuestas y Cierre del proceso	26 de DICIEMBRE de 2016 9:00 a.m.	Oficina de recepción y correspondencia de la Gobernación del Atlántico, Calle40 entre Carreras 45 y 46, Piso 1º, en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).
Apertura y registro de las propuestas	26 de DICIEMBRE de 2016 11:00 a.m.	Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, ubicada en el tercer (3º) piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico.
Periodo de Evaluación	Del 26 al 28 de DICIEMBRE de 2016.	Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, ubicada en el tercer (3º) piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico.
Publicación del Informe de Evaluación de la Calificación Técnica y orden de elegibilidad.	29 de DICIEMBRE de 2016.	Portal único de contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
Traslado del informe de Evaluación para observaciones.	Del 30 de diciembre al 3 de enero de 2017.	Oficina de recepción y correspondencia de la Gobernación del Atlántico, Calle40 entre Carreras 45 y 46, Piso 1º, en la ciudad de Barranquilla o a través del Correo electrónico: opd@atlantico.gov.co

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

Audiencia de Calificación Definitiva, y Revisión de Coherencia y Consistencia de la propuesta.	Enero 10 de 2017, a las 2:30 p.m.	Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, ubicada en el tercer (3°) piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico.
Publicación del Acuerdo Sobre el Alcance y valor del Contrato o la declaratoria de desierto del Proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos.	Al día siguiente de la audiencia	Portal único de contratación SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y Secretaría de Infraestructura, Calle 40 N° 45 – 46, Piso 3, en la ciudad de Barranquilla.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, ubicada en el tercer (3°) piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico.
Presentación de garantías y documentos faltantes	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del Contrato	Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, ubicada en el tercer (3°) piso del Edificio de la Gobernación del Atlántico.



**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXOS

Pliego de Condiciones
CONCURSO DE MÉRITO No. CM-SINF-003- DE 2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

N	Clas	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgos	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impactos del tratamiento				Afectación económica del contrato	Responsabilidad	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Externo	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador de Gastos	Adjudicación del contrato	Firma del contrato o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Requerimiento escrito y telefónico contratista y aseguradora	En el término establecido en el cronograma para firma del contrato	
2	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador de Gastos	Firmado el contrato	Aprobación de las pólizas y registro presupuestal	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Pliego de Condiciones
CONCURSO DE MÉRITO No. CM-SINF-003- DE 2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

3	Gen er	Ex ter no	C on tra ta ci on	O pe ra ci on	No se presenten las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del contrato	3	3	6	Alt o	C on tra tis	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Ba jo	Si	Or de na Su dope r rvi G so as	Suscripción del contrato	Cuando se aprueban las garantías	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se aprueben las garantías o se haga efectiva la póliza de seriedad
---	-----------	-----------------	----------------------------------	---------------------------	---	--	---	---	---	----------	-----------------------	--	---	---	---	----------	----	---	--------------------------	----------------------------------	---	--

4	Gen er	Ex ter no	Ej ec uc ió	O pe ra ci on	No se suspendan o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera	Desprotección del objeto del contrato	3	3	6	Alt o	C on tra tis	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	M ed	Si	Or de na Su dope r rvi G so as	Ocurrido los eventos que ocasionan la necesidad de ampliación de las garantías	Cuando se amplié las garantías	Supervisor verifica la ampliación de las coberturas	Diaria hasta que se amplíen las garantías
5	Gen er	Int er no	Ej ec uc ió	Ad mi ni strati vo	Demora por más de una semana en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	No cumplimiento del PAC	4	1	5	M ed	C on tra ta nt	Recurrir al supervisor del contrato	4	1	5	M ed	No	Or de na Su dope r rvi G so as	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato

Pliego de Condiciones
CONCURSO DE MÉRITO No. CM-SINF-003- DE 2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

6	Gerencia	Ejecución	Ejecución	Causas y/o eventos de la naturaleza, terremotos, huracanes, tornados, pluviometría, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, descargas eléctricas, incendios, fuerzas de la naturaleza, que impidan el desplazamiento al lugar de las obras	Incumplimiento del objeto del contrato	1	5	6	Med	Contratante	Suspensión del contrato y evaluación de los eventos ocurridos para ordenar su reinicio	1	4	5	Med	Si	Ordenador Gasto/Contratos	Ocurrido los eventos que ocasionan suspensión	Superados los hechos se reinicia	Visita al lugar donde se desarrolla el objeto del contrato	Cuando se requiera el trámite
7	Gerencia	Ejecución	Ejecución	Opciones con los deberes establecidos en la legislación laboral, para con el personal con el cual ejecute el contrato. Ni cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación y todo lo que corresponda.	Posible suspensión en la ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para dar cumplimiento a las garantías del proceso	3	3	6	Alto	Si	Ordenador Gasto/Supervisión	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Cuando se requiera el trámite

Pliego de Condiciones
CONCURSO DE MÉRITO No. CM-SINF-003- DE 2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

8	Generación	Intención	Ejecución	Operación	Mala calidad del servicio	Atraso en el cronograma de ejecución del proyecto e incumplimiento contractual	1	4	5	Med	Contratistas	Revisión por parte de supervisión en la recepción de las actividades ejecutadas	1	2	3	Bajo	Si	Superviso	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Constante
9	Generación	Intención	Selección	Operación	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones	Propuestas con errores subsanables	3	2	5	Med	Contratistas	Participar en la audiencia de aclaraciones del proceso de selección. Establecer mecanismos de revisión interna de las propuestas. Desarrollar listas de chequeo de los documentos y requisitos de los PDC	1	2	3	Bajo	No	PropONENTE	InicioProcesoLicitatorio	Plazo para subsanar	Subsanar los errores en la propuesta	Dentro del plazo para subsanar
						Propuestas rechazadas	1	5	6	Alto	Contratistas		1	4	5	Med	Si	PropONENTE	InicioProceso de Selección	Cierre del Concurso de Méritos	Revisar la propuesta. Aplicar la lista de chequeo de documentos y requisitos	Antes de la entrega de la propuesta

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO– ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el Desarrollo de éste proyecto se ejecutarán actividades técnicas como:

- ✓ Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus Especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- ✓ Atender y resolver las consultas que presente el Contratista y el Contratante.
- ✓ Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en relación con el objeto del Contrato de la Interventoría y ponerlos a consideración del Departamento.
- ✓ Practicar diaria y permanentemente inspección de las obras objeto de Interventoría.
- ✓ Verificar en asocio del Contratista el Cómputo mensual de labor ejecutada y suscribir las respectivas actas para el Pago.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los Programas de Trabajo y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injustificados.
- ✓ Hacer constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Departamento y/o la Interventoría y el Contratista.
- ✓ Elaborar el informe final de la labor objeto de la Interventoría, descripción del personal y de los costos directos y de organización a cargo del Interventor.
- ✓ Colaborar con el Contratista con miras a la correcta ejecución del Contrato suscrito con el Departamento.

ALCANCE GENERAL.

El alcance del contrato de interventoría, es el siguiente:

- La Interventoría técnica, administrativa y financiera deberá asegurar que el proyecto construido cumpla con los objetivos propuestos, garantizando la calidad de los materiales a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las obras, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños de las obras a ejecutar y realizar las correcciones y/o modificaciones que indiquen las empresas prestadoras de servicios públicos.

El Interventor seleccionado, debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción, las normas de contratación vigentes, los permisos ambientales y municipales, la concertación con la comunidad, a la fecha de apertura del presente concurso de méritos y además cumplir con las funciones descritas en el presente pliego de condiciones.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR

Las actividades a desarrollar se refieren al ejercicio de las labores de Consultoría en e Interventoría de obra y suministros, desde los puntos de vista técnico, administrativo y financiero.

1. FUNCIONES INTERVENTOR

FUNCIONES TECNICAS

- a. Analizar para la Secretaría de Infraestructura Departamental, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico.
- b. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
- c. Presentar a la Secretaría de Infraestructura Departamental, mensualmente, dentro de los diez primeros días del segundo mes, un informe escrito sobre el desarrollo y avance de las obras que se estén construyendo, las actividades de operación desarrolladas por el contratista, los problemas presentados y las soluciones planteadas, las actividades de la interventoría y un registro fotográfico.
- d. Elaborar la Ficha Técnica del Proyecto y mantenerla actualizada. La Secretaría de Infraestructura Departamental entregará las directrices para su elaboración.
- e. Realizar un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el contratista y de los recursos humanos y de capital que utilice para ello. Sus observaciones se consignarán en el informe trimestral que presentará el Interventor a la Secretaría de Infraestructura Departamental.
- f. El Interventor revisará los resultados de los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, en las actividades de mantenimiento y/o de construcción que así lo requieran, realizados por el Contratista, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción y ordenará la ejecución de aquellos que, a su juicio, requieran verificación.
- g. El Interventor asignará una partida global para realizar sus propios ensayos de laboratorio o los que la Secretaría de Infraestructura Departamental solicite, con el fin de verificar la calidad de las obras.
- h. Desarrollar y proponer diseños y métodos constructivos que garanticen el mantenimiento de las

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

condiciones ambientales y ecológicas del área de influencia del proyecto.

- i. Revisar el programa de trabajo presentado por el contratista y, en caso de requerirse alguna modificación, hacerla concertadamente con éste. Con base en el programa definitivo hará el control del avance de los trabajos y las evaluaciones periódicas de cumplimiento.
- j. Controlar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, tanto en las actividades realizadas por el contratista.
- k. Efectuar un seguimiento permanente a la cantidad, calidad, capacidad, estado y funcionamiento de los equipos utilizados, mediante registros de calidad que incluyan el rendimiento y utilización. Evaluar y recomendar la oportuna reposición cuando éstos presenten deficiencias.
- l. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas.
- m. Verificar el estado de señalización tanto temporal como definitiva, horizontal y vertical.
- n. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el interventor, por escrito, informará sobre los trabajos que se ejecuten en forma indebida o deficiente e impartirá sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos de campo.
- o. Verificar el cumplimiento del Plan de Calidad del contratista.
- p. Mantener actualizados los registros de calidad.
- q. Elaborar un informe final que comprenda, entre otros aspectos, una relación de los problemas presentados durante la ejecución de los trabajos, así como las soluciones adoptadas, incluyendo la variable ambiental. Este informe deberá contener las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- a. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- b. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- c. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan otros distintos de los puramente técnicos y económicos.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

- d. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
- e. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- f. Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el contratista y la Secretaría de Infraestructura Departamental, en relación con el proyecto.
- g. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista.
- h. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- i. En general, asesorar a la Secretaría de Infraestructura Departamental en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del contrato objeto de la interventoría.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS – FINANCIERAS DEL INTERVENTOR

- a. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Infraestructura Departamental solicite.
- b. Solicitar al Contratista el flujo de fondos del proyecto actualizado.
- c. Revisar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- d. Supervisar los desembolsos que realice el Departamento.
- e. Entregar un informe financiero final en el cual se presenten todos los documentos, que permita a la Secretaría de Obras Públicas Departamental verificar que el proyecto se ha ejecutado de acuerdo con la ingeniería financiera anexa al contrato.

Nota: Toda la información que sea entregada por el interventor debe ser suministrada en medio magnética e impresa.

1. SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del contrato de Interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del Contrato de obra que lo origina.

El personal de Interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura, y aumentará o disminuirá en relación con el avance del contrato de obra, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.

2. PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

El interventor se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por la Secretaría de Infraestructura, necesario para el desarrollo de los trabajos. El interventor se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a los ingenieros residentes, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El personal mínimo que debe disponer el Interventor en la ejecución del contrato resultante del presente concurso de méritos, es el siguiente:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

CANT.	NUMERO DE MESES	CARGO/OFCIO	PARTICIPACION TOTAL (mes-h)
		(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
		PERSONAL PROFESIONAL	
1	11	INGENIERO CIVIL DIRECTOR	65,00%
1	11	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	100,00%
5	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE EDIFICACIONES	100,00%
1	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE PARQUES	100,00%
1	11	ESPECIALISTA SISO	100,00%
1	11	INGENIERO ELECTRICO	15,00%
1	11	INGENIERO ESTRUCTURAL	20,00%
		PERSONAL TECNICO	
2	11	TRABAJADOR SOCIAL	100,00%
6	11	INSPECTOR	100,00%
		PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1	11	SECRETARIA	100,00%
		PERSONAL AUXILIAR TECNICO	
2	11	CONDUCTOR	100,00%

La Secretaría de Infraestructura se reserva el derecho de exigir, por escrito, al interventor el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al interventor para elevar ningún reclamo contra la Secretaría de Infraestructura.

La Secretaría de Infraestructura podrá solicitar al interventor, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El interventor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Secretaría de Infraestructura haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La Secretaría de Infraestructura ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

interventor.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al interventor la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Departamento.

4. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Mensualmente, o cada vez que se estime conveniente, deberán celebrarse reuniones con la participación del Director Técnico del Contratista, el Director de la Interventoría y los Residentes de la Interventoría, el Supervisor de Secretaría de Infraestructura, el Subsecretario de vivienda y el Secretario de Infraestructura, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto. Estas reuniones podrán contar con la participación de otros funcionarios de diferentes áreas del Departamento. De cada una de estas reuniones se levantará un acta por parte de la Interventoría la cual será firmada por las partes intervinientes.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha.

Señores

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Atlántico

REFERENCIA: CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS N° XXXX.

OBJETO: -----.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento del Atlántico, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su RepresentanteLegal)

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO- MODELO DE LA CARTA DE INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad, fecha

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 40 entre 45 y 46, Piso 3, Gobernación del Atlántico Barranquilla, Atlántico

Ref.: Proceso de ----- No. ----- Objeto: -----

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es

_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y estará vigente hasta la liquidación del contrato.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)	TEL/CEL

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____. La responsabilidad de los integrantes de

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre),

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

Nombre y firma del Representante Legal integrante 1

Nombre y firma del Representante Legal integrante 2

Nombre y firma del Representante del Consorcio

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO- MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Ciudad, fecha

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Calle 40 entre 45 y 46, Piso -----, Gobernación del Atlántico
Barranquilla, Atlántico

Ref.: Proceso de -----No. ----- Objeto: -----

Lossuscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____
(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y
Representación de _____(nombre o razón social del integrante)y
_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente,
manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para
participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y estará vigente hasta la liquidación del contrato.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO(1)	COMPROMISO (%) (2)	ITEM

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto de obra, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

denomina UNION TEMPORAL_____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

Nombre y firma del Representante Legal integrante 1

Nombre y firma del Representante Legal integrante 2

Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	CONTRATANTE	SOCIEDAD QUE APORTA LA EXPERIENCIA	OBJETO	No. DEL RUP	CUANTIA EN \$	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR PONDERADO DE ACUERDO AL % DE PARTICIPACION	CONDICION QUE SE ACREDITA DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES
1								
2								

TOTAL CUANTÍA: _____

Firma: _____

Representante legal del Proponente

Nombre:

C.C.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO - OFERTA TÉCNICA

ANEXO – FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

EXPERIENCIA SOLICITADA

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	FECHA CONTRACTUAL DE:		VALOR DEL CONTRATO SIN ADICIONALES (3)	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO SUS ADICIONALES (4)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN EN SMMLV (5)	VALOR DEL CTO EXPRESADO EN SMMLV (6)
		NÚMERO	OBJETO:	I, C, UT	%		INICIACIÓN	TÉRMINACIÓN				
							(1)	(2)				
CONTRATOS TERMINADOS EXPERIENCIA ESPECIFICA												

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] Proponente:

Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 6 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera:

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
INDICE DE LIQUIDEZ	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

4. Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE DEL PROPONENTE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así
Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre

CC:

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO - BORRADOR MINUTA DEL CONTRATO
(Sujeto a modificaciones y correcciones)

OBJETO: (“...”).

INTERVENTOR :(...).
Nit. (...)

VALOR BASICO :\$
VALOR I.V.A. :\$
VALORTOTAL :\$

PLAZO INICIAL :

Entre los suscritos a saber: **MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGÓN** , identificado con la cédula de ciudadanía No.32.720.738, de Barranquilla, quien obra a nombre y en representación del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en su calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, nombrado mediante Decreto N° 000400 del 21 de Julio de 2014, y con facultades delegadas mediante Resolución XXXXXXXXXXXXXXXX, en concordancia con el Numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, y con facultades delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Resolución No.XXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos de éste contrato, se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, (...),, representada legalmente por(...), mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía N° (...).«F28», quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, convenimos en celebrar este contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes. -----

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Departamento, previo estudio de conveniencia, factibilidad y oportunidad, adelantó mediante proceso de Concurso de Méritos abierto identificado con el No. CM-SINF- (...) de 2016, el trámite correspondiente para contratar la ejecución de la (“...”). -----

SEGUNDA: Que en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, se agotaron previamente a este documento, todas las fases de la etapa

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

precontractual a través de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto N° CM-SINF- (...) - 2016.

TERCERA: Que como resultado de la evaluación realizada a la oferta presentada, se calificó y evaluó la propuesta según las indicaciones plasmadas en el Pliego de Condiciones y se procedió a convocar a audiencia de apertura de oferta económica. ---

CUARTA: Que mediante la Resolución No. (...) de (..) de 2016, se adjudicó a (...) ., el contrato para la (...).

QUINTA: Que todas y cada una de las cláusulas contenidas en este documento han sido convenidas mutuamente entre las partes quienes ratifican su conformidad con la firma del contrato.

Este contrato se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- El INTERVENTOR se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejercer la (...), de acuerdo con las, cantidades, personal, equipos y valores consignados en el cuadro de presupuesto de la propuesta presentada dentro del Concurso de Méritos No. CM- SINF-003 (...) -2016.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo para la ejecución de la Interventoría, que está en función del tiempo de ejecución del contrato de obra, se ha estimado en (11) , meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO 1: El Interventor dará inicio, a la Interventoría previo pago de los impuestos, aprobación de las pólizas exigidas y de la suscripción del acta de inicio correspondiente. ---

PARAGRAFO 2: SUSPENSION.- Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender el plazo del contrato de Interventoría en caso de suspensión de la obra por fuerza mayor o caso fortuito, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso el Interventor prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, en el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma.

PARÁGRAFO 3: EJECUCION DE LA INTERVENTORIA.- Son funciones del INTERVENTOR entre otras, las siguientes: a). Exigir el cumplimiento del contrato de obra y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes; para ello, deberá estar enterado completa y detalladamente de las especificaciones generales de construcción y demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución de la obra. b) Estudiar o recomendar los cambios sustanciales, que sean necesarios o convenientes, en los planos o en las

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

especificaciones y presentarlos a consideración del Departamento. c) Practicar diaria y permanentemente inspección de las obras contratadas. d) Aceptar o rechazar los materiales, previo el examen y los análisis que sean del caso, conforme a las especificaciones técnicas. e) Ordenar que se rehagan las obras o se repongan los materiales que se consideren defectuosos y no cumplan con las especificaciones técnicas. f). Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injustificados. g) Mantener informado al Departamento, de todas las incidencias que se presenten en el contrato mediante reporte mensual de las actividades desarrolladas y en cada oportunidad que se estime conveniente. h) Hacer constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Departamento y/o la Interventoría y el CONTRATISTA de la Obra i). Las demás funciones que sean propias de la Interventoría, las que se estipulan en el contrato de la obra, objeto de esta interventora, las establecidas en el pliego de condiciones que hace parte integral de este documentos, y todas aquellas que contemple la legislación vigente en materia de funciones del interventor en contratación estatal.-----

CLAUSULA TERCERA: VALOR.- Para efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de (...) (\$) discriminados así: a) (...) (\$), para él pago del valor básico de la Interventoría, suma que incluye los costos directos y b) (...) (\$), para pago de impuesto al VALOR AGRAGADO I.V.A. -----

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Departamento pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: -----

Pagos parciales mensuales, mediante Acta de Costo de Interventoría en la cual se presentará la relación de los costos directos de sueldos del personal aprobado por la Secretaría de Infraestructura y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más los costos directos ocasionados y aprobados durante cada mes, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance de la Interventoría. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de toda la documentación requerida por parte de la Tesorería Departamental, conforme al PAC. El Supervisor del Contrato tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas parciales de recibo, en los cuales se describen las actividades realizadas. El pago correspondiente a la última acta de costo de Interventoría se efectuará previa presentación del acta de recibo final de Interventoría debidamente firmada por las partes debidamente presentada con el informe final de Interventoría.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

CLÁUSULA QUINTA: SUJECION PRESUPUESTAL.- Las sumas de dinero a que el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO se obliga a pagar en éste Contrato, se sujetan a lo apropiado para ello en los Capitulo (...) « » y Artículo (...) « », según certificado de Disponibilidad N° (..)del (...) (...) . -----

CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL.- EL INTERVENTOR deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el Artículo 12 y demás normas pertinentes de la Ley 14 de 1975 y su reglamentaria, la Ley 64 de 1993 respecto al ejercicio de la ingeniería. EL INTERVENTOR no podrá cambiar el personal profesional ofrecido, después de iniciado el contrato. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del trabajo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte del DEPARTAMENTO. En todo caso, siempre que se considere el cambio de un profesional, se requerirá de la aprobación previa del DEPARTAMENTO y deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia. La no observancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. Además, EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la Interventoría. EL INTERVENTOR estará en la obligación de reemplazar aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en estos términos de referencia, por otros que sí los cumplan, previa aprobación del DEPARTAMENTO. EL INTERVENTOR deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su entrega a satisfacción.-----

PARÁGRAFO: Todos los empleados de la Interventoría serán nombrados y removidos por EL INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.- EL INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados. El personal que vincula EL INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al DEPARTAMENTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. -----

CLÁUSULA OCTAVA: APORTES SEGURIDAD SOCIAL.- EL INTERVENTOR se obligaa cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia. -----

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO una garantía de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos: -----

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años los cuales deberán ser prorrogados a partir del acta de entrega y recibido definitivo de la interventoría.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia igual de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibido definitivo de la interventoría.

CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Interventor declara bajo la gravedad del juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DEPARTAMENTO. -----

PARAGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el Interventor cederá el contrato previa autorización escrita del Departamento o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.-----

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- EL INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, EL INTERVENTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del Secretario de Infraestructura Departamental, requerimiento indispensable siempre que los subcontratistas sean diferentes a los propuestos en su oferta. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EL DEPARTAMENTO, no adquirirá relación con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA.- La vigilancia del INTERVENTOR en el cumplimiento de sus obligaciones se hará a través de un supervisor designado por el SecretariodelInfraestructura.-----

PARAGRAFO: El supervisor designado por EL DEPARTAMENTO tendrá acceso a las informaciones estadísticas que lleve EL INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.- Habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando el Interventor incumpliere cualquiera de las obligaciones a su cargo y, ello afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de manera tal que se evidencie que tal incumplimiento puede conducir a la paralización del mismo. La declaratoria de caducidad deberá preferirse mediante resolución motivada de la Secretaria de Infraestructura Departamental la cual dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La resolución de caducidad deberá notificarse personalmente al Interventor y a la compañía aseguradora, contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante el Secretario de Infraestructura Departamental dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.-----

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.- Las partes contratantes acuerdan el pago de multas diarias sucesivas a cargo de EL INTERVENTOR en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Departamento, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, para que el valor de las sanciones sea compensado de las sumas que se le adeuden por ejecución de la obra. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Esta sanción pecuniaria se pacta con base en el principio de la autonomía de la voluntad y en los artículos 1592, 1608, 1615 y 1715 del Código Civil, 867 del Código de Comercio y 13 de la Ley 80 de 1993, y con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.-----

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes acuerdan el pago de sanción pecuniaria a cargo de EL INTERVENTOR en caso de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, a través de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, para que el valor de las sanciones sea compensado de las sumas que se le adeuden por ejecución de la obra. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Esta sanción pecuniaria se pacta con base en el principio de la autonomía de la voluntad y en los artículos 1592, 1608, 1615 y 1715 del Código Civil, 867 del Código de Comercio y 13 de la Ley 80 de 1993, y con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago del valor la sanciones pecuniarias podrá también exigirse en el acto administrativo mediante el cual se ejercite la facultad prevista en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos serán dirimidas por el Secretario de Infraestructura. -----

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.- Se entiende por liquidación del contrato, el corte de cuentas y en el acta correspondiente constarán los acuerdos conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. También las partes acordarán los ajustes revisiones y reconocimientos a que tenga lugar. La liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si EL INTERVENTOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de lamisma, será

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

practicada directa y unilateralmente por la Secretaría de Infraestructura Departamental, dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al Interventor. 4. Copia de la garantía única de cumplimiento vigente. En dicha acta se dejará constancia también de: 1. Entrega de las obras por parte del Interventor y del recibo a satisfacción por parte del Departamento 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Los documentos de inscripción, calificación y clasificación del INTERVENTOR. 2) La Propuesta aceptada por EL DEPARTAMENTO, con todos los documentos que la integran. 3) EL contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida. 4) La Resolución de adjudicación. 5) Los documentos del Concurso. 6) El pliego de condiciones del concurso. 7) El Certificado de la Cámara de Comercio de existencia y representación legal del INTERVENTOR. -----

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere por parte del DEPARTAMENTO de la aprobación de la garantía única constituida por EL INTERVENTOR. ---

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: LEGALIZACION DEL CONTRATO Y TRAMITACION DEL PAGO ANTICIPADO.- EL INTERVENTOR deberá legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo para su legalización, para lo cual deberá presentar garantía única de cumplimiento y el pago de los impuestos correspondientes, para la posterior tramitación del pago anticipado.-

Para constancia se firma en Barranquilla, (...) de 2016.

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON
Secretaria de Infraestructura Departamental

(...)
Rep. Legal: (...)

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y
fechaSeñores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO- HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	
TITULO OBTENIDO	
FECHA DE GRADO (Día-mes-año)	
DOCUMENTO PROFESIONAL No.	
FECHA	

CONTRATO No.	
OBJETO	
EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE DEL CONTRATO	
EMPRESA CONTRATISTA DEL CONTRATO	

Firma del profesional:

Observaciones:

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente La información consignada en este formato **DEBE SER CERTIFICADA** con los respectivos documentos descritos en los pliegos de condiciones

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

ANEXO – CARTA DE COMPROMISO

Barranquilla, _____ de 20__

Señores

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Departamento del Atlántico

Barranquilla

Referencia: _____ No. _____ de 20__

Objeto: _____

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ De profesión _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, a la firma _____, en caso de que resultare adjudicatario de la presente contratación directa.

FIRMA

NOMBRE

PROFESION

MATRICULA PROFESIONAL

Nota: Anexar copia de la cédula de ciudadanía, matrícula y certificado de vigencia de la matrícula profesional.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

OFERTA ECONOMICA					
CANT.	NUMERO DE MESES	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PARTICIPACION TOTAL (mes-h)	VALOR PARCIAL (\$)
		(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
		PERSONAL PROFESIONAL			
1	11	INGENIERO CIVIL DIRECTOR		0,65	
1	11	COORDINADOR DE INTERVENTORIA		1,00	
5	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE EDIFICACIONES		1,00	
1	11	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO RESIDENTE DE PARQUES		1,00	
1	11	ESPECIALISTA SISO		1,00	
1	11	INGENIERO ELECTRICO		0,15	
1	11	INGENIERO ESTRUCTURAL		0,20	
		PERSONAL TECNICO			
2	11	TRABAJADOR SOCIAL		1,00	
6	11	INSPECTOR		1,00	
		PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1	11	SECRETARIA		1,00	
		PERSONAL AUXILIAR TECNICO			
2	11	CONDUCTOR		1,00	
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			
		FACTOR PRESTACIONAL	FM	2,30	
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL			
CANT.	NUMERO DE MESES	CONCEPTO	COSTO MENSUAL (\$)	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL	VALOR PARCIAL (\$)
		(B) OTROS COSTOS DIRECTOS			

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-SINF-003-2016**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS LUDICOS, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LAS ZONAS SUR, ORIENTAL Y COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, ETAPA 1

		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS			
2	11	Vehiculo de 1300 c.c hasta 2000 c.c. (Incluye combustibles y seguros)		1,00	
		OTROS COSTOS			
2	11	Oficina-Campamentos (incluye servicios públicos)		1,00	
1	11	Reproducción Documentos (fotocop., heliogr.)		1,00	
1	11	Edicion de Informes (Incluye fotografías)		1,00	
1	11	Comunicaciones (telefono, fax, correo, etc)		1,00	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			
		COSTO BASICO = (A) + (B)			
		IVA = 16% (sobre el costo básico)			
		COSTO TOTAL= COSTO BASICO + IVA			